
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercero perjudicado:

Antonio Plascencia Pacheco.

En los autos del Juicio de Amparo número 922/2005-VI, promovido por Andrey Novikov, por propio derecho, contra actos del Juez Décimo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal y Actuario de esa adscripción; en el que se señala como tercero perjudicado a Antonio Plascencia Pacheco, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra ante este órgano federal a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 13 de enero de 2006.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Silvia García Sánchez

Rúbrica.

(R.- 224674)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercera perjudicada.

Elba Mireya Gómez López.

En los autos del Juicio de Amparo 771/2005-II, promovido por Víctor Manuel Alarcón Celada, por derecho propio, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, Juez Vigésimo Primero de lo Civil, actuario adscrito a dicho Juzgado y el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todas del Distrito Federal; en el que se señala como terceros perjudicados a Elba Mireya Gómez López, Juan Manuel Villafaña Cervera y Ana Gabriela Isabel Gómez López, y al desconocerse el domicilio actual de Elba Mireya Gómez López, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 20 de enero de 2006.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nelly Hernández Gómez

Rúbrica.

(R.- 224917)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

Amparo 964/2005, promovido por Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por acuerdo de treinta de diciembre de dos mil cinco, se ordenó: "...se han agotado las instancias posibles para localizar a los terceros perjudicados Florentino Manuel Ibarra González y María del Socorro Martínez Batres de Ibarra; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento realizado en auto de diecisiete de octubre de dos mil cinco (fojas 26), y se ordena emplazar a juicio a las partes procesales de referencia, mediante edictos..."; quedan copias de Ley, a su disposición en este Juzgado. Hágaseles saber que deberán presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibidos que de no señalar domicilio para oír notificaciones, se practicarán por lista, aun las personales, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el seis de enero de dos mil seis. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Eva María Ramírez Martínez

Rúbrica.

(R.- 225203)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 1173/2005-IV, promovido por Demos Desarrollo de Medios, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, con fecha treinta y uno de enero del año en curso, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la tercera perjudicada Olga Wornat, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las diez horas del nueve de febrero de dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa reclama el oficio número 3337, emitido por el Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, mediante el cual solicita, sin fundar ni motivar, se le remita al Juzgado a su cargo diversas publicaciones, por ser ordenado en el Juicio Ordinario Civil número 505/2005.

Atentamente

México, D.F., a 2 de febrero de 2006.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Mauro Aja Canales

Rúbrica.

(R.- 225573)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

Quejoso: Comisariado Ejidal del Poblado "La Once", Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.

Autoridad Responsable: Tribunal Superior Agrario y otras.

Terceros Perjudicados: Jorge Alarcón y Alfonso Piña Vargas, quienes revisten el carácter de terceros perjudicados, en términos del artículo 5, fracción III, inciso C), de la Ley de Amparo, se les hace saber:

Que en los autos del Juicio de Amparo Directo número D.A.-2985/2000, promovido por el Comisariado Ejidal del Poblado "La Once", Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, contra actos del Tribunal Superior Agrario y otras autoridades, radicado en este Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se encuentra señalado como acto reclamado en específico la sentencia de veintiséis de mayo del año dos mil, dictada en el Juicio Agrario número 1130/1994, del índice del citado Tribunal responsable. Por auto del cinco de octubre del año dos mil, se admitió a trámite la demanda de garantías precisada,

asimismo, se tuvo como terceros perjudicados, entre otros, a Jorge Alarcón y Alfonso Piña Vargas, de los cuales se desconoce su domicilio actual, independientemente de las investigaciones que se han realizado; en mérito de lo anterior, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia y 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Se hace saber a los terceros perjudicados Jorge Alarcón y Alfonso Piña Vargas, que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado copia simple de la demanda de garantías, y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tienen treinta días para que comparezcan ante este Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, residente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibidos que si transcurrido ese término no comparecen por sí o a través de su representante legal, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se les harán por lista que se fijará en este Tribunal Colegiado.

México, D.F., a 26 de enero de 2006.

La Magistrada Presidenta del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Lic. María Rocío Ruiz Rodríguez

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Ignacio Vázquez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 225708)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO**

Mónica Mancillas Torres.

(Tercera perjudicada).

En cumplimiento al auto de tres de enero de dos mil seis, en el Juicio de Amparo número 911/2005, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, promovido por Carlota Alicia Pérez Barquieren, contra actos de la Procuradora General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad, y otras autoridades en el que, se reclama la resolución de fecha trece de mayo de dos mil cinco, dictada por la Procuradora General de Justicia en el Estado, residente en esta ciudad, en la cual confirmó el no ejercicio de la acción penal dentro de la Averiguación Previa número 35/2000, instruida en contra de Horacio García García y otros, así como la ejecución de dicha resolución.

En el presente juicio de amparo se le tuvo como tercera perjudicada, sin haber logrado efectuar el emplazamiento correspondiente.

En términos de los artículos 30, fracción II, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazarla para que, si a sus intereses conviene, se apersona a juicio dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto.

Se hace constar que para la celebración de la audiencia constitucional se encuentran señaladas las diez horas con veinte minutos del treinta de enero de dos mil seis.

Se deja a disposición de dicha tercera perjudicada en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple del escrito de demanda.

Se autoriza el presente para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excelsior" de México, Distrito Federal. En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de enero de dos mil seis.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Sergio Cruz Banda Guevara

Rúbrica.

(R.- 224675)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México**

Octava Sala Civil**EDICTO**

Gian Paolo de Bernardi Campora e Ite Corporation México.

En los autos del Toca 1836/2005, relativo al juicio ordinario mercantil, seguido por Sala Ceriani Elio, en contra de Química Amtex, S.A. de C.V. y otros. Se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintitrés de septiembre de dos mil cuatro, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 23 de enero de 2006.

El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 225602)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato**

EDICTO

Por éste se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "Excelsior", así como en el diario llamado "Correo", haciéndole saber a Raúl Corona Moreno, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como tercero perjudicado en el Juicio de Amparo número III-1022/2005, promovido por Marcel Tobal Betch, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia Civil, con sede en Irapuato, Guanajuato, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que les corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece por sí o por representante legal, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, aun las de carácter personal.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 25 de enero de 2006.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Silvia Vidal Vidal

Rúbrica.

(R.- 225611)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Amparos
Mesa I**

Expediente 1111/2005-I y su Acumulado 12/2006-II

EDICTO

Tercero Perjudicado: Provicul, A.C.

Promovido por Josefina Villagómez López, su sucesión y otro.

Se dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero de dos mil seis.

Consecuentemente, y en virtud de que ya se agotaron los medios de investigación para la localización del domicilio del tercero perjudicado Provicul, A.C., con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de

Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa del artículo 2o. del último ordenamiento legal antes citado, se ordena emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado Provicul, A.C., los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber que tiene derecho a presentarse a este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días contados a partir del día siguientes al de la última publicación, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista; además fíjese una copia íntegra del presente proveído en los estrados de este Juzgado Federal por todo el tiempo del emplazamiento, quedando una copia de las demandas de garantías de los juicios acumulados 1111/2005-I y 12/2006-II, promovidos por Josefina Villagómez López, su sucesión y Elena Martínez López, su sucesión, a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

Notifíquese, y personalmente a las quejas Josefina Villagómez López, su sucesión y Elena Martínez López, su sucesión.

Lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en unión del Secretario que autoriza. Doy fe.

csf. Lic. A.D.S., Lic. A.H.G, dos rúbricas ilegibles.

México, D.F., a 31 de enero de 2006.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Alejandro Hernández Guerrero

Rúbrica.

(R.- 225752)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos
Cuernavaca, Mor.

EDICTO

Emplazamiento al demandado Grupo Simpsa, S.A. de C.V. por conducto de su apoderado legal o quien legalmente lo represente.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil 4/2005-II, promovido por Marisela Martínez López y René Ocampo Román, apoderados legales del Organismo Descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, demandando a la persona moral denominada Grupo Simpsa, S.A. de C.V., se le ha demandado a usted diversas prestaciones y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de fecha quince de noviembre del año en curso, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional; haciéndole saber que deberá presentarse en un término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, lo cual podrá realizar por su apoderado legal o gestor que pueda representarla, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional; comparezca al local de este Juzgado a oponer sus defensas y excepciones, apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 29 de noviembre de 2005.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. María del Rosario García Jiménez

Rúbrica.

(R.- 225746)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur

EDICTO

En el Juicio de Amparo número 338/2005 promovido por Stephen Montgomery Croock, contra actos del Presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad, presidente de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado y actuario adscrito a dicha Junta, ambos con residencia en San José del Cabo Baja California Sur, de quien reclama la supuesta notificación realizada, así como la resolución de fecha siete de febrero de dos mil cinco, que resuelve sobre el incidente de sustitución patronal, del que dice tener conocimiento el día dieciocho de abril del año en curso. En virtud de no haber logrado el emplazamiento a los terceros perjudicados Playita de San José, S.A. de C.V., Hotel La Playita Inn, Joanne Marie Ostrom, La Playita Resort, S.A. de C.V. y La Playita Administración, S.A. de C.V., dicho emplazamiento se ordena por edicto, por lo que deberá comparecer a este Juzgado a fin de que haga valer sus derechos conforme a la Ley, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente del de la última publicación, en el entendido que de no comparecer se le tendrá por emplazado siguiéndose el juicio en sus fases procesales correspondientes y, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Asimismo, de conformidad con lo que dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria fíjese en la puerta de acceso de este Juzgado, una copia por edictos, por todo el tiempo del emplazamiento. Quedando a disposición del quejoso los edictos en la actuario de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo que dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Se expide el presente en la ciudad de la Paz, Baja California Sur, a los trece días del mes de octubre de dos mil cinco.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Rosa Cristina Buendía Soto

Rúbrica.

(R.- 225208)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Director General de Construcción de Obras del Sistema de Transporte Colectivo del Gobierno del Distrito Federal.

En los autos del Juicio de Amparo número 1724/2005 y acumulado 1878/2005, promovido por Homero Figueroa Arcos y otro, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje Presidente y Actuario adscritos a la misma, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por auto de veintitrés de enero de dos mil seis, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuario de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que, de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las diez horas del veintidós de febrero de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 30 de enero de 2006.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Maricela Leonor Alvarez Carro

Rúbrica.

(R.- 225344)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Martha del Rosario Lerma Meza, con Registro Federal de Contribuyentes LEMM541008SR4, no fue localizado en el domicilio fiscal que tiene señalado el contribuyente deudor ante esta Administración Local de Recaudación de Durango, referido en calle Casa Redonda número 314, colonia Benjamín Méndez, Durango, Dgo. En virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta al contribuyente, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII, XXXI en relación con el artículo 27, fracción II, primero y último párrafos, así como 37, párrafo primero, apartado "A", en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifícale Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente a su publicación; artículo primero, fracción XV, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, relacionado con el citado artículo 37, primer párrafo, apartado "A" del Reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: 00641/30.15/6079/2005
Fecha de la resolución u oficio: 3 de noviembre de 2005
Autoridad emisora: Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango.
Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- En cumplimiento a la sentencia definitiva del tres de mayo del dos mil cinco, pronunciada por la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en el junio de nulidad número 18892/03-17-10-6, promovido por la C. Martha del Rosario Lerma Meza.

2.- Con relación a lo mencionado en el punto anterior, esta autoridad en el Instituto Mexicano del Seguro Social, deja sin efectos la resolución pronunciada el tres de abril del dos mil tres, por el Titular del Área de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el expediente número 254/2000, respecto de la C. Martha del Rosario Lerma Meza, procediendo a emitir la presente. Ha quedado acreditado que la C. Martha del Rosario Lerma Meza es responsable de las irregularidades que se le atribuyen en el ejercicio de sus funciones

3.- Se le impone a la C. Martha del Rosario Lerma Meza las sanciones administrativas previstas en el artículo 53 fracción II y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, vigente y aplicable en la época de los hechos, consistente en Amonestación Pública, así como la económica consistente en un tanto del daño causado, mismo que asciende a la cantidad de \$169,470.02 (ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta pesos 020/100 M.N.).

4.- Comuníquese la presente resolución administrativa a la C. Martha del Rosario Lerma Meza, para su conocimiento en vía de notificación personal.

5.- Así lo resolvió y firma el C. Lic. Eduardo J. Viesca de la Garza, Titular del Área de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Queda a disposición de C. Martha del Rosario Lerma Meza, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente
Durango, Dgo., a 18 de enero de 2006.
El Administrador Local de Recaudación de Durango
Jorge Paz Chávez
Rúbrica.

(R.- 225363)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango**

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Flavio Corral Hernández, con Registro Federal de Contribuyentes COHF670507A77, no fue localizado en el domicilio fiscal que tiene señalado el contribuyente deudor ante esta Administración Local de Recaudación de Durango, referido en calle avenida Real del Mezquital número 227, Fracc. Real del Mezquital, Durango, Dgo. En virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta al contribuyente, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII, XXXI en relación con el artículo 27, fracción II, primero y último párrafos, así como 37, párrafo primero, apartado "A", en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifícale Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente a su publicación; artículo primero, fracción XV, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, relacionado con el citado artículo 37, primer párrafo, apartado "A" del Reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: 00641/30.15/3729/2005
Fecha de la resolución u oficio: 20 de junio de 2005
Autoridad emisora: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango.

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- El C. Flavio Corral Hernández, se ubicó en el supuesto establecido en la fracción IV, del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Se le impone una multa al C. Flavio Corral Hernández, por la cantidad de \$67,657.50 (sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.) equivalente a cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes en la fecha de la infracción.

3.- El proveedor Flavio Corral Hernández, por sí mismo o a través de interpósita persona, no podrá presentar propuestas ni celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, ni con entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al en que esta Autoridad Administrativa lo haga del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, mediante la publicación de la correspondiente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

4.- Así lo resolvió y firma el C. Lic. Eduardo J. Viesca de la Garza, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Notifíquese:

Queda a disposición del C. Flavio Corral Hernández, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente
Durango, Dgo., a 18 de enero de 2006.
El Administrador Local de Recaudación de Durango
Jorge Paz Chávez
Rúbrica.

(R.- 225364)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango**

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Carlos Martínez Rentería, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado por el deudor referido en calle Bugambilia número 120, colonia La Virgen, Durango, Dgo. En virtud de que dicho domicilio no existe, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII, XXXI en relación con el artículo 27, fracción II, primero y último párrafos, así como 37, párrafo primero, apartado "A", en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifícale Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente a su publicación; artículo primero, fracción XV, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, relacionado con el citado artículo 37, primer párrafo, apartado "A" del Reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: 326-SAT-A16-VII-26705
Fecha de la resolución u oficio: 23 de diciembre de 2005
Autoridad emisora: Aduana de Ciudad Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango.

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- Se determina un crédito fiscal a cargo del C. Carlos Martínez Rentería, por la cantidad de \$56,778.42 (cincuenta y seis mil setecientos setenta y ocho pesos 42/100 M.N.).

2.- Por lo que respecta a la mercancía consistente en 26 piezas (chamarras) sin marca y 25 kilogramos de ropa usada en varias marcas, pasa a propiedad de Fisco Federal.

3.- En caso de que el presente crédito fiscal no sea pagado por el contribuyen dentro de los cuarenta y cinco días a que se refiere el artículo 65 de Código Fiscal de la Federación vigente, la Administración Local de Recaudación que corresponda, actualizará el importe de las contribuciones y los recargos a partir de la fecha de su última actualización contenida en esta Resolución, con fundamento en el artículo 5 de la Ley Aduanera en vigor y 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente.

4.- Queda enterado el infractor que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tendrá derecho a una reducción de la multa impuesta en un 20%, calculada sobre las contribuciones omitidas por concepto de omisión de impuestos diversos a los de comercio, de conformidad con el artículo 77, fracción II, inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente.

5.- En caso de que el crédito fiscal sea pagado dentro de los 45 días siguientes a la notificación, tendrá derecho a la reducción de 20% de las multas impuestas, de conformidad con los artículos 77, fracción II, inciso b), del Código Fiscal de la Federación y artículo 199, fracción II de la Ley Aduanera vigente.

6.- Así resolvió y firma en definitiva el C. Juan Pablo García Delgado, Subadministrador, en suplencia por ausencia del Lic. Rodolfo Torres Herrera, Administrador de la Aduana de Ciudad Juárez, Chihuahua, con fundamento en los artículos 2, 8, cuarto párrafo y 12, último párrafo; 37, apartado C del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005.

Queda a disposición de Carlos Martínez Rentería, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Durango, Dgo., a 20 de enero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación de Durango

Jorge Paz Chávez

Rúbrica.

(R.- 225371)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

**Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango**

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Dora Alicia Vázquez Quiñones, con Registro Federal de Contribuyentes VAQD6105248H5, no fue localizado en el domicilio fiscal que tiene señalado el contribuyente deudor ante esta Administración Local de Recaudación de Durango, referido en calle Caoba número 305, Fraccionamiento Los Encinos, Durango, Dgo. En virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta al contribuyente, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII, XXXI en relación con el artículo 27, fracción II, primero y último párrafos, así como 37, párrafo primero, apartado "A", en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifícale Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente a su publicación; artículo primero, fracción XV, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, relacionado con el citado artículo 37, primer párrafo, apartado "A" del Reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: OIC/AR/00/637/16156/2005
Fecha de la resolución u oficio: 9 de noviembre de 2005
Autoridad emisora: Órgano Interno de Control en el ISSSTE.
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango.
Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- Se determina que la C. Dora Alicia Vázquez Quiñónez, Médico Suplente en el Área de Urgencias del Hospital General "Dr. Santiago Ramón Cajal" del ISSSTE en Durango, es responsable administrativamente de las irregularidades atribuidas y en consecuencia se le impone la sanción administrativa consistente en: amonestación pública.

2.- Se impone a la C. Dora Alicia Vázquez Quiñónez, como sanción económica dos tantos del daño ocasionado al patrimonio del instituto derivado del incumplimiento de sus obligaciones que resulta la cantidad de \$20,000.40 (veinte mil pesos 40/100 M.N.) monto que equivale a 14.2 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, misma que será aplicada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 fracción IV y 30 párrafo tercero de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

3.- Notifíquese la presente resolución administrativa a la C. Dora Alicia Vázquez Quiñónez, para su conocimiento en vía de notificación personal.

4.- Comuníquese a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de esta Secretaría de la Función Pública, para los efectos del artículo 24 en relación con el 40 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

5.- Así lo resolvió y firma el C. Lic. José Saúl Gutiérrez Villarreal, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Queda a disposición de C. Dora Alicia Vázquez Quiñones, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Durango, Dgo., a 18 de enero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación de Durango

Jorge Paz Chávez

Rúbrica.

(R.- 225380)

OPERADORA DE LA ZONA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por la presente, y de conformidad con el artículo 2675 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en las distintas entidades federativas y 43 de los estatutos sociales de esta sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a una Asamblea General Ordinaria de Operadora de la Zona del Pacífico, S.A. de C.V., que tendrá verificativo en el inmueble ubicado en Presidente Masaryk número 101-701, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11560, México, D.F., el próximo día 3 de marzo a las 9:00 horas, en primera convocatoria, se informa que a partir de la fecha de la publicación de la misma se dejará a disposición de los socios en las oficinas de la sociedad el informe anual a que se refiere el artículo 172 de la LGSM.

Así mismo en los términos del artículo 52 de los estatutos sociales, los accionistas deberán acreditar su carácter exhibiendo los títulos de sus acciones, la Asamblea se llevará a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA

I. Informe del Presidente del Consejo de Administración por las actividades del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2005.

II. Discusión, aprobación o modificación de los estados financieros por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, después de oído el informe del comisario.

III. Asuntos generales.

México, D.F., a 15 de febrero de 2006.

Administrador Unico

Lic. G. Javier Martínez Campos

Rúbrica.

(R.- 225625)

INMOBILIARIA LIZA DEL SUR, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por la presente, y de conformidad con el artículo 2675 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en las distintas entidades federativas y 12 de los estatutos sociales de esta sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a una Asamblea General Ordinaria de Inmobiliaria Liza del Sur, S.A. de C.V., que tendrá verificativo en el inmueble ubicado en Presidente Masaryk número 101-701, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11560, México, D.F., el próximo día 2 de marzo de 2006 a las 17:00 horas, en primera convocatoria, se informa que a partir de la fecha de la publicación de la misma se dejará a disposición de los socios en las oficinas de la sociedad el informe anual a que se refiere el artículo 172 de la LGSM.

Así mismo en los términos del artículo 170. de los estatutos sociales, los accionistas deberán acreditar su carácter exhibiendo los títulos de sus acciones, la Asamblea se llevará a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA

I. Informe del Presidente del Consejo de Administración por las actividades del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2005.

II. Discusión, aprobación o modificación de los estados financieros por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, después de oído el informe del comisario.

III. Asuntos generales.

México, D.F., a 8 de febrero de 2006.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. G. Javier Martínez Campos

Rúbrica.

(R.- 225627)

AGMA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por la presente, y de conformidad con el artículo 2675 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en las distintas entidades federativas y 43 de los estatutos sociales de esta sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a una Asamblea General Ordinaria de Agma Inmobiliaria, S.A. de C.V. que tendrá verificativo en el inmueble ubicado en Presidente Masaryk número 101-701, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11560, México, D.F., el próximo día 2 de marzo a las 9:00 horas, en primera convocatoria, se informa que a partir de la fecha de la publicación de la misma, se dejará a disposición de los socios en las oficinas de la sociedad el informe anual a que se refiere el artículo 172 de la LGSM.

Así mismo en los términos del artículo 52 de los estatutos sociales, los accionistas deberán acreditar su carácter exhibiendo los títulos de sus acciones, la Asamblea se llevará a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA

I. Informe del Presidente del Consejo de Administración por las actividades del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2005.

II. Discusión, aprobación o modificación de los estados financieros por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, después de oído el informe del comisario.

III. Asuntos generales.

México, D.F., a 15 de febrero de 2006.
Presidente del Consejo de Administración
Lic. G. Javier Martínez Campos
Rúbrica.

(R.- 225628)

COLEGIO CARMEL DE LA CIUDAD DE MEXICO, A.C.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MIEMBROS DE LA ASOCIACION

Por la presente, y de conformidad con el artículo 2675 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en las distintas entidades federativas y 20 de los estatutos sociales de esta asociación, y por acuerdo de la directiva se convoca a los asociados a una Asamblea General Ordinaria de Colegio Carmel de la Ciudad de México, A.C., que tendrá verificativo en el inmueble ubicado en Presidente Masaryk número 101-701, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11560, México, D.F., a celebrarse el próximo 20 de febrero a las 9:00 horas, en primera convocatoria, se informa que a partir de la fecha de la publicación de la misma se dejará a disposición de los asociados en las oficinas de la asociación el informe anual a que se refiere el artículo 172 de la LGSM.

Así mismo, en los términos del artículo 9o. inciso e de los estatutos sociales los asociados deberán acreditar su carácter, exhibiendo credencial que los acredita como miembros de la Asociación.

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA

I. Informe del Presidente del Consejo Directivo por las actividades del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2005.

II. Discusión, aprobación o modificación de los estados financieros por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, después de oído el informe del comisario.

III. Asuntos generales.

México, D.F., a 15 de febrero de 2006.
Presidente del Consejo Directivo
Lic. G. Javier Martínez Campos
Rúbrica.

(R.- 225630)

PEDREGAL DE QUERETARO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en los artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 41 de los estatutos sociales de esta sociedad y por acuerdo del Presidente del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a una Asamblea General Ordinaria de Pedregal de Querétaro, S.A. de C.V., que tendrá verificativo en el inmueble ubicado en avenida Morelos número 166, colonia Centro, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro. El próximo día 6 de marzo a las 9:00 horas, en primera convocatoria, se informa que a partir de la fecha de la publicación de la misma, se dejará a disposición de los socios en las oficinas de la sociedad el informe anual a que se refiere el artículo 172 de la LGSM.

Así mismo en los términos del artículo 52 de los estatutos sociales, los accionistas registrados deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a más tardar la víspera del día en que la Asamblea deberá reunirse, la constancia de depósito de las acciones servirá como tarjeta de admisión, la Asamblea se llevará a cabo bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA

I. Informe del Presidente del Consejo de Administración por las actividades del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2005.

II. Discusión, aprobación o modificación de los estados financieros por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, después de oído el informe del comisario.

III. Asuntos generales.

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de febrero de 2005.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. G. Javier Martínez Campos

Rúbrica.

(R.- 225631)

ASOCIACION DE PROPIETARIOS OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS
DE VILLA NICOLAS ROMERO A.C.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a todos los asociados de la "Asociación de Propietarios Operadores y Autotransportistas de Villa Nicolás Romero A.C." para que concurran a una Asamblea General Ordinaria, en el domicilio social de la convocante ubicado en calle Emiliano Zapata número 30, colonia Santa Anita en Villa Nicolás Romero, Estado de México, el día 22 de febrero del año 2006 a las 16:00 horas. De conformidad con lo dispuesto por los artículos décimo sexto y décimo noveno de sus estatutos; así como de los artículos 7.894, 7.895 fracción III y V, y 7.896 del Código Civil para el Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lista de asistencia.

2.- Nombramiento de presidente de debates.

3.- Nombramiento de secretario de actas.

4.- Nombramiento de escrutadores.

5.- Asuntos generales.

6.- Nombramiento de Mesa Directiva interina.

7.- Nombramiento de delegado especial para la protocolización de esta acta.

Derivado de la trascendencia de esta Asamblea solicitamos su puntual asistencia.

Villa Nicolás Romero, Edo. de Méx., a 10 de febrero de 2006.

Secretario de la Mesa Directiva con las facultades que le otorgan los estatutos

Francisco Padilla Varela

Rúbrica.

(R.- 225731)

SERVICIOS INMOBILIARIOS RIOCAS, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE ESCISION

Con fundamento en la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 30 de diciembre de 2005, la sociedad denominada Servicios Inmobiliarios Riocas, S.A. de C.V. acordó escindirse conforme a lo siguiente:

1.- Por virtud de la escisión se constituirá una nueva sociedad anónima de capital variable como sociedad escindida, en la cual participarán los actuales accionistas de Servicios Inmobiliarios Riocas, S.A. de C.V., en las mismas proporciones en las que actualmente participan en dicha sociedad.

2.- La sociedad escidente, esto es Servicios Inmobiliarios Riocas, S.A. de C.V. transmitirá a la sociedad escindida denominada Narvitil, S.A. de C.V., los siguientes activos y capital:

a) Activos: 5'359,070 (cinco millones trescientas cincuenta y nueve mil setenta) acciones representativas del capital social mínimo fijo de la sociedad mercantil denominada Ducando de Veragua, S.A. de C.V., con un valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una.

b) Capital: capital contable que corresponde a la cuenta de capital social, por un importe de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán el capital social de la sociedad escindida.

3.- La transmisión de los activos, pasivos y capital antes mencionados de la sociedad escidente a la sociedad escindida se llevarán a cabo con base en los estados financieros auditados de Servicios Inmobiliarios Riocas, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2004.

4.- Sin perjuicio de lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles, la escisión antes propuesta, surtirá efectos entre sus accionistas y para efectos contables a partir del día 1 de enero de 2006, independientemente de la fecha en que se haga la publicación del extracto de la presente resolución, así como de la fecha en que se lleve a cabo la protocolización de la presente acta y la inscripción del testimonio correspondiente en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

5.- En virtud de lo establecido anteriormente, y de la escisión de Servicios Inmobiliarios Riocas, S.A. de C.V. dicha sociedad conservará el resto de su activo y capital.

6.- Una vez que quede formalizado el acuerdo de escisión la sociedad escindida adquirirá el dominio directo de los activos que se le transmitan, incluyendo los derechos determinados o indeterminados, principales, derivados y/o accesorios que en el futuro resultan por motivos anteriores o posteriores a esta fecha. Dicha transmisión de activos se realiza conforme a la naturaleza de cada activo.

El texto completo del acuerdo de escisión se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores de la sociedad escidente, en el domicilio de la propia sociedad, por un plazo de 45 días naturales, contado a partir de la fecha de la presente publicación y la inscripción de dicho acuerdo en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal.

México, D.F., a 30 de diciembre de 2005.

Delegado Especial

Lic. Xavier Mangino Dueñas

Rúbrica.

(R.- 225783)

MUEBLERIAS DE CHETUMAL, S.A. DE C.V.**AVISO**

"Mueblerías de Chetumal", S.A. de C.V., informa que a partir del día 28 de octubre del año 2005, entró en disolución anticipada, inicio de liquidación y liquidación total de sus activos, lo que hace del conocimiento del público en general para los fines a que dé lugar.

Atentamente

Villa México, D.F., a 7 de febrero de 2006.

Liquidador

Villa Cabral Edgar

Rúbrica.

(R.- 225587)

SERVICIOS INMOBILIARIOS LA MORALEJA, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE ESCISION

Con fundamento en la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 30 de diciembre de 2005, la sociedad denominada Servicios Inmobiliarios La Moraleja, S.A. de C.V. acordó escindirse conforme a lo siguiente:

1.- Por virtud de la escisión se constituirá una nueva sociedad anónima de capital variable como sociedad escindida, en la cual participarán los actuales accionistas de Servicios Inmobiliarios La Moraleja, S.A. de C.V., en las mismas proporciones en las que actualmente participan en dicha sociedad.

2.- La sociedad escidente, esto es Servicios Inmobiliarios La Moraleja, S.A. de C.V. transmitirá a la sociedad escindida denominada Paraelios, S.A. de C.V., los siguientes activos y capital:

a) Activos: 4'619,070 (cuatro millones seiscientos diecinueve mil setenta) acciones representativas del capital social mínimo fijo de la sociedad mercantil denominada Ducando de Veragua, S.A. de C.V., con un valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una.

b) Capital: capital contable que corresponde a la cuenta de capital social, por un importe de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán el capital social de la sociedad escindida.

3.- La transmisión de los activos, pasivos y capital antes mencionados de la sociedad escidente a la sociedad escindida se llevarán a cabo con base en los estados financieros auditados de Servicios Inmobiliarios La Moraleja, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2004, mismos que fueron aprobados por la presente Asamblea.

4.- Sin perjuicio de lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles, la escisión antes propuesta, surtirá efectos entre sus accionistas y para efectos contables a partir del día 1 de enero de 2006, independientemente de la fecha en que se haga la publicación del extracto de la presente resolución, así como de la fecha en que se lleve a cabo la protocolización de la presente acta y la inscripción del testimonio correspondiente en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

5.- En virtud de lo establecido anteriormente, y de la escisión de Servicios Inmobiliarios La Moraleja, S.A. de C.V. dicha sociedad conservará el resto de su activo, pasivo y capital.

6.- Una vez que quede formalizado el acuerdo de escisión la sociedad escindida adquirirá el dominio directo de los activos que se le transmitan, incluyendo los derechos determinados o indeterminados, principales, derivados y/o accesorios que en el futuro resultan por motivos anteriores o posteriores a esta fecha. Dicha transmisión de activos se realiza conforme a la naturaleza de cada activo.

El texto completo del acuerdo de escisión se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores de la sociedad escidente, en el domicilio de la propia sociedad, por un plazo de 45 días naturales, contado a partir de la fecha de la presente publicación y la inscripción de dicho acuerdo en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal.

México, D.F., a 30 de diciembre de 2005.

Delegado Especial

Lic. Xavier Mangino Dueñas

Rúbrica.

(R.- 225785)

ARRENDAFABRICAS, S. DE R.L. DE C.V.**AVISO DE TRANSFORMACION**

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 7 de septiembre de 2005, se tomo la determinación de transformar la sociedad de Sociedad Civil a la de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, con la consiguiente reforma de sus estatutos sociales.

Lo anterior se hace saber para los efectos de lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 8 de febrero de 2006.

Delegado de la Asamblea

Lic. Rodolfo García Gómez de Parada

Rúbrica.

(R.- 225767)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva
Area de Responsabilidades
Expediente ER- 358/2005
Oficio OIC/PFP/AR/177/2006
OFICIO CITATORIO

C. Jesús Adolfo Oseguera Ortega.

Suboficial de la Policía Federal Preventiva.

Presente.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108 párrafo primero, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción III, 4, 5 párrafo tercero, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 9 penúltimo párrafo, 24 segundo párrafo y 136 párrafo segundo del Reglamento de la Policía Federal Preventiva; 3, inciso D y 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se cita a usted para que comparezca personalmente a la audiencia que refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que se realizará el décimo día hábil siguiente después de su última publicación a las diez horas 10:00 horas en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, ubicadas en la calle de América número 300, nivel C, colonia Los Reyes, Delegación Coyoacán, código postal 04330, Ciudad de México, Distrito Federal.

Lo anterior en atención a que con motivo de la recepción del oficio número PFP/DGIES/2161/2002 signado por el Director General de Instalaciones Estratégicas y Servicios de la Policía Federal Preventiva, resulta presunta responsabilidad administrativa a su cargo, consistente en que en su calidad de Suboficial de la Policía Federal Preventiva, el diecinueve de diciembre del dos mil dos, fue detenido por haber participado en el secuestro del C. Gerardo Fernández Quintero, en las inmediaciones de la Delegación Iztapalapa, siendo que al momento de su detención portaba un arma larga R-15, calibre 5.56 mm., misma que le fue asignada para el desempeño de su servicio como escolta de servidores públicos del Poder Judicial en Toluca, Estado de México, servicio que además abandonó toda vez que su detención se llevó a cabo en la Ciudad de México.

De acreditarse lo anterior en este procedimiento, implicaría violación a lo dispuesto por los artículos 7 y 8 fracciones I, III y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con lo dispuesto por los artículos: 134 y 135 fracciones II, VII y XXVII del Reglamento de la Policía Federal Preventiva.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 136 párrafo segundo del Reglamento de la Policía Federal Preventiva, la responsabilidad administrativa que se llegue a determinar en el expediente en el que se actúa y la posible sanción, serán sin perjuicio de las que imponga la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Federal Preventiva, toda vez que este Organo Interno de Control depende normativa y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública, tal y como se desprende de los artículos 3, inciso D, 66 y 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

En este contexto, se hace de su conocimiento, que a la audiencia deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan y tiene derecho a comparecer asistido de un defensor que se sirva designar. Asimismo, se le solicita que se presente a la audiencia con una identificación oficial en la hora y fecha señaladas, sin uniforme ni arma de cargo.

También se le comunica, que desde este momento tiene a su disposición el expediente administrativo integrado con motivo del presente asunto, en días y horas hábiles en las oficinas del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, para preparar su defensa, pudiendo solicitar copia de algún auto o diligencia para los mismos efectos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 64 y 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Por otro lado, se le hace saber que en caso de no comparecer en la fecha y hora señaladas, a la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, en consecuencia, el procedimiento continuará atendiendo a lo dispuesto por los artículos: 288 y 343 párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia, quedando a salvo su derecho de ofrecer los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le atribuyen, en un plazo de cinco días hábiles, esto, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 21 fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 332 del Código Federal supletorio.

De igual forma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del Código adjetivo invocado, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en la fecha en que tenga verificativo la celebración de la audiencia aludida, apercibido que en caso de no hacerlo, se estará a lo previsto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que las subsecuentes notificaciones que se le deban realizar en el presente procedimiento, aun las de carácter personal, se llevarán a cabo por rotulón ubicado en la puerta de este Organismo Interno de Control.

Por último, en caso de producir contestación por escrito a las responsabilidades administrativas que se le atribuyen, a efecto de preservar el principio de celeridad procesal, podrá usted, de no haber inconveniente, acompañarlo con su respaldo en dispositivo magnético diskette de 3.5", en versión word para windows 1998 en adelante. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos; 17 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 93 fracción VII, del Código adjetivo invocado.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 20 de enero de 2006.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Jaime Morales
Rúbrica.

(R.- 225778)

COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, A.C.

AVISO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo séptimo de los estatutos sociales, y de conformidad con los acuerdos tomados en la Asamblea Ordinaria de Asociados celebrada el 12 de enero de 2006, se hace de conocimiento del público en general que el Consejo del Colegio de Notarios que estará en funciones a partir del 1 de febrero de 2006 quedó integrado de la siguiente manera:

- 1.- Presidente:
Notario Javier Pérez Almaraz.
- 2.- Tesorero:
Notaria Mildred María Novelo Rivas.
- 3.- Primer Secretario Propietario:
Notario Erick Salvador Pulliam Aburto.
- 4.- Primer Vocal, Vicepresidente:
Notario Francisco Xavier Arredondo Galván.
- 5.- Segundo Vocal, Subtesorero:
Notario José Higinio Núñez y Bandera.
- 6.- Tercer Vocal, Segundo Secretario Propietario:
Notario Víctor Rafael Aguilar Molina.
- 7.- Cuarto Vocal, Primer Secretario Suplente:
Notaria Sara Cuevas Villalobos.
- 8.- Quinto Vocal, Segundo Secretario Suplente:
Notario Juan José Pastrana Ancona.
- 9.- Sexto Vocal:
Notario Antonio Andere Pérez Moreno.
- 10.- Séptimo Vocal:
Notario Marco Antonio Ruiz Aguirre.

Atentamente
México, D.F., a 31 de enero de 2006.
El Secretario del Consejo
Notario Plácido Núñez Barroso
Rúbrica.

(R.- 225740)

INMOBILIARIA GLEZNOVA, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 15 de enero de 2006 por las empresas que se citan, se acordó la siguiente fusión bajo los términos del siguiente Convenio de Fusión, debidamente aprobado:

1. Se conviene fusionar a Grupo Veleros, S.A. de C.V. en Inmobiliaria Gleznova, S.A. de C.V.
2. Como consecuencia de la fusión acordada, dejará de existir Grupo Veleros, S.A. de C.V., como sociedad fusionada y subsistirá únicamente Inmobiliaria Gleznova, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.
3. Para efectos de lo previsto en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se establece que la fusión indicada surtirá efectos el último día del tercer mes posterior a aquel en que se inscriba el primer testimonio de la escritura que contenga la protocolización de las actas de fusión, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.
4. Sirven de base para este convenio de fusión, los balances generales de ambas sociedades al 31 de diciembre de 2005, mismos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.
5. La transmisión de los activos y pasivos de la sociedad fusionada a la sociedad fusionante, se realizará de acuerdo con los valores en libros que resulten en los balances con cifras a la fecha en que deba surtir efectos, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 de este convenio.
6. Inmobiliaria Gleznova, S.A. de C.V. se hará cargo en el futuro de todas las operaciones de la sociedad fusionada, y será titular de todos los derechos y obligaciones de Grupo Veleros, S.A. de C.V., los que tendrá y cumplirá en la misma forma y términos en que fueron adquiridos y contraídas por la sociedad fusionada.
7. Inmobiliaria Gleznova, S.A. de C.V. no incrementará su capital social, toda vez que se trata de una fusión vertical ascendente.
8. Las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza efectuadas en los Registros Públicos establecidos conforme a las leyes, respecto de todo tipo de bienes, derechos, convenios y contratos de la sociedad fusionada, se entenderán referidos a la sociedad fusionante.
9. Corresponderá a la sociedad fusionante todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquier naturaleza, deducidos en juicios y procedimientos administrativos en los que la sociedad fusionada sea parte.
10. Queda expresamente establecido que los poderes, mandatos y representaciones otorgados y las facultades de todo tipo concedidas por la fusionada, subsistirán en sus términos, respecto del patrimonio de la fusionante, en el momento en que la fusión surta efectos a terceros y hasta que no sean modificadas o renovadas por la propia fusionante.

Los balances generales de las sociedades, a miles de pesos con cifras al 31 de diciembre de 2005, antes de la fusión son los siguientes:

INMOBILIARIA GLEZNOVA, S.A. DE C.V.		
Activo		\$ 2'952,214
Pasivo		664,282
Capital contable		2'287,932
Total pasivo y capital		\$ 2'952,214
GRUPO VELEROS, S.A. DE C.V.		
Activo		\$ 175,667
Pasivo		24,472
Capital contable		151,195
Total pasivo y capital		\$ 175,667

México, D.F., a 8 de febrero de 2006.
Delegado de las respectivas Asambleas
Lic. Rodolfo J. García Gómez de Parada
Rúbrica.

(R.- 225770)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Norte
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 28 de febrero de 2006, en la licitación pública número LPDNT0106 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito garantía \$
01	Alambre de cobre con papel	10,647 Kg. Aprox.	23.6506	37,771.19
02	Artículos de porcelana con herraje	7,395 Kg. Aprox.	0.3056	338.99
03	Bronce	2,583 Kg. Aprox.	35.4698	13,742.77
04	Cable de aluminio (ACSR)	17,879 Kg. Aprox.	17.4292	46,742.50
05	Cable de aluminio c/forro	4,676 Kg. Aprox.	14.7095	10,317.24
06	Cobre desnudo	1,537 Kg. Aprox.	*	*
07	Conductor Eléct. de cobre c/forro de plástico	358 Kg. Aprox.	13.3490	716.84
08	Des. fe segunda (Cab. Ac. Galv.)	339 Kg. Aprox.	0.8310	42.26
09	Des. fe segunda (lámina)	1,474 Kg. Aprox.	0.8310	183.73
10	Des. fe primera (Fe. dulce)	644 Kg. Aprox.	1.1978	115.71
11	Des. fe segunda (Fe. galvanizado)	15,697 Kg. Aprox.	0.8310	1,956.63
12	Desecho ferroso vehicular	2,095 Kg. Aprox.	1.6966	533.16
13	Llantas completas y/o renovables	979 Kg. Aprox.	0.5708	83.82
14	Llantas Seg. y/o no renovables	4,806 Kg. Aprox.	0.1191	85.86
15	Medidores de energía eléctrica	13,062 Kg. Aprox.	0.5262	1,030.98
16	Plástico	8,856 Kg. Aprox.	0.6155	817.63
17	Postes de concreto	1,087 Pz.	17.3945	2,836.17
18	Postes de madera	18,885 Kg. Aprox.	0.1756	497.43
19	Transf. de distribución sin aceite	60,907 Kg. Aprox.	10.6323	97,137.23

* Los interesados en adquirir el lote número 06, deberán acudir al Departamento de Abastecimientos Divisional, ubicado en Cuatrociénegas y Guanaceví sin número, Parque Industrial Gómez Palacio, Dgo., los días 24 y 27 de febrero de 2006, de 10:30 a 14:30 horas, donde por sí o por interpósita persona debidamente identificada y acreditada con carta poder del adquiriente de las bases, se le informará por escrito el importe del valor para venta y del depósito en garantía de este lote.

Los bienes se encuentran localizados en los almacenes de esta División de Distribución Norte, ubicados en los estados de Chihuahua, Durango y Coahuila. Los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo del 13 al 23 de febrero de 2006, en días hábiles, a las oficinas del Departamento de Abastecimientos Divisional, ubicadas en Cuatrociénegas y Guanaceví sin número, Parque Industrial Gómez Palacio, Dgo., teléfonos (01-871) 7-29-18-00, extensión 2147 y 7-29-18-52, con el C.P. Ricardo Quintana Hernández, Jefe del Departamento, en horario de 8:30 a 14:00 horas o con el Ing. José Manuel Martínez Bastera, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 802, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06598, teléfono (01-55) 52-29-44-00, extensiones 7839 o 7906, en horario de 10:00 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia de registro federal de contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y deberán pagarse en efectivo. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 13 al 24 de febrero de 2006 en días hábiles, en horario de 8:00 a 14:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el día 27 de febrero 2006, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en las oficinas del Departamento de Abastecimientos Divisional, ubicadas en Cuatrociénegas y Guanaceví sin número, Parque Industrial Gómez Palacio, Dgo.; los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o cheque certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 28 de febrero de 2006 a las 10:45 horas, en el lugar antes mencionado. En el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 28 de febrero de 2006 a las 12:00 horas en el mismo lugar. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 25 días hábiles, posteriores a la fecha del pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
Gómez Palacio, Dgo., a 13 de febrero de 2006.
El Gerente General Divisional
Ing. Luis Enrique Hernández García
Rúbrica.

(R.- 225753)

Comisión Federal de Electricidad
División Distribución Noroeste
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. LPDNO0106

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 2 de marzo de 2006, en la licitación pública número LPDNO0106 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
1 al 15	Vehículos de diferentes marcas, tipos y modelos	15 U.I.	109,555.21	16,433.29
16	Postes de concreto	703 Pz.	17.3945	1,834.25
17	Vidrio pedacería	300 Kg. Aprox.	0.0415	1.87
18	Llantas segmentadas y/o no renovables	6,262 Kg. Aprox.	0.1191	111.87

Los bienes se encuentran localizados en varios almacenes de esta División de Distribución Noroeste, ubicados en los estados de Sonora y Sinaloa que se indican en las bases respectivas. Los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo a las oficinas del Departamento Div. de Concursos y Contratos, ubicado en calle Juárez entre San Luis Potosí y Nuevo León, planta alta, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, con el Ing. Adrián Rubí Rosales, Jefe Departamento Div. de Concursos y Contratos, teléfono (lada: 01-662) 259-11-31, de 8:00 a 16:00 horas o con el Ing. José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono (lada: 01-55) 5-229-44-00, extensiones 7839 y 7906, de 10:00 a 13:00 horas, del 15 al 28 de febrero de 2006, en días hábiles, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y deberán pagarse en efectivo. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 15 de febrero al 1 de marzo de 2006, en días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el 2 de marzo de 2006, en horario de 9:00 a 10:00 horas en la "Sala B" del auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, ubicado en calle Juárez y San Luis Potosí, planta alta, colonia Centro, Hermosillo, Sonora. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 2 de marzo de 2006 a las 10:15 horas, en la "Sala B" del auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, ubicado en calle Juárez y San Luis Potosí, planta alta, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 2 de marzo de 2006 a las 12:00 horas, en la "Sala B" del auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, ubicado en calle Juárez y San Luis Potosí, planta alta, colonia Centro, Hermosillo, Sonora. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
Hermosillo, Son., a 15 de febrero de 2006.
El Gerente División Distribución Noroeste
Ing. J. Manuel García Martínez
Rúbrica.

(R.- 225755)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Innovación y Calidad
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGIC-001/2006

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar, los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Aplicaciones Informáticas (API)

El SAT requiere contar con Servicios de Aplicaciones Informáticas que le permitan mantener la operación de su plataforma tecnológica, misma que brinda múltiples servicios a las áreas sustantivas.

Dichos servicios se definen de forma integral como:

- 1)- Licenciamiento de software, aplicaciones o sistemas, y
- 2)- Servicios extendidos relativos al licenciamiento.
 - a. Mantenimiento y soporte.
 - b. Capacitación y consultoría.

REQUISITOS

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2005).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que los interesados deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta en papel membretado de la empresa solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.

b. Copia del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

c. Copia del testimonio de la escritura pública o, en su defecto, copia de los estados financieros al 31 de diciembre de 2004 auditados y dictaminados, con el que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia de la cédula de identificación fiscal.

e. Estados financieros del año 2004 auditados y dictaminados, e internos de 2005.

f. Carta en la que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

g. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.

h. Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa solicitante.

i. Copia del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración.

j. Curriculum de la solicitante, donde manifieste su experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria.

k. Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, debidamente firmados por las partes, celebrados por la persona moral interesada en obtener el Título de Autorización a que se refiere la presente convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al menos cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más.

l. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participen personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Las empresas interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar su documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 10 de mayo de 2006, inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes solicitados.

El procedimiento para el otorgamiento de los títulos de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Entregada la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.
2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación. En ambos casos se emitirá un dictamen por el área respectiva.
3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.
4. En el caso de que la interesada hubiere omitido alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, podrá presentar el total de su documentación nuevamente hasta el 10 de mayo de 2006, para una nueva revisión.

Se aclara que no habrá prórrogas.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración de Contratos, sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del licenciado Roberto Ramírez de la Parra, Administrador Central de Apoyo Jurídico de la Administración General de Innovación y Calidad; la entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 9158-9080.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, se podrán consultar las preguntas frecuentes en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "13.- Adquisiciones, licitaciones y contratos", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", "preguntas frecuentes", en caso de que no se aclare la duda podrá formular preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

El otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización deberá ser consultado en la página de Internet del SAT antes señalada, en la subsección "Otorgamiento de Títulos", quince días naturales posteriores a la admisión de la documentación presentada por los interesados.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa solicitante; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica de dicho representante legal y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones u obra pública, según sea el caso.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones u obra pública, según sea el caso, requerirá que los licitantes cuenten con el Título de Autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios que lleve a cabo.

México, D.F., a 14 de febrero de 2006.
El Administrador General de Innovación y Calidad
del Servicio de Administración Tributaria
Ing. Juan José Bravo Moisés

Por ausencia del Administrador General de Innovación y Calidad, del Administrador Central de Recursos Financieros, del Administrador Central de Recursos Humanos, del Administrador Central de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en los artículos 2 y 8 segundo párrafo, en concordancia con el 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de junio de 2005, firma en suplencia,

el Administrador Central de Apoyo Jurídico

Lic. Roberto Ramírez de la Parra

Rúbrica.

(R.- 225756)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Innovación y Calidad
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGIC-002/2006

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen

Servicios de Infraestructura Técnico Administrativa (SIG):

El SAT requiere servicios integrados, que deberán ser provistos por el prestador de servicios, los cuales consisten en actividades de planeación, organización, dirección y control de proyectos ejecutivos en materia de ingeniería y arquitectura en todas sus fases, para proporcionar la infraestructura adecuada para la operación de las funciones sustantivas del SAT a nivel nacional, debiendo contar con la estructura y el personal calificado, en el aspecto de Gerencia de Proyecto.

REQUISITOS

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I.** Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II.** Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2005).
- III.** Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fijan como requisitos de procedimiento que los interesados deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

 - a.** Carta en papel membretado de la empresa solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.
 - b.** Copia del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.
 - c.** Copia del testimonio de la escritura pública o, en su defecto, copia de los estados financieros al 31 de diciembre de 2004 auditados y dictaminados, con el que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.
 - d.** Copia de la cédula de identificación fiscal.
 - e.** Estados financieros del año 2004 auditados y dictaminados, e internos de 2005.
 - f.** Carta en la que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 - g.** Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.
 - h.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa solicitante.
 - i.** Copia del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración.
 - j.** Curriculum de la solicitante donde manifieste su experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria.
 - k.** Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, debidamente firmados por las partes, celebrados por la persona moral interesada en obtener el Título de Autorización a que se refiere la presente convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al menos cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más.
 - l.** Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participen personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Las empresas interesadas en obtener un Título de Autorización para prestarle al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar su documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 11 de abril de 2006, inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes solicitados.

El procedimiento para el otorgamiento de los títulos de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Entregada la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.
2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación. En ambos casos se emitirá un dictamen por el área respectiva.
3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.
4. En el caso de que la interesada hubiere omitido alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, podrá presentar el total de su documentación nuevamente hasta el 11 de abril de 2006, para una nueva revisión. Se aclara que no habrá prórrogas.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración de Contratos, sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del licenciado Roberto Ramírez de la Parra, Administrador Central de Apoyo Jurídico de la Administración General de Innovación y Calidad; la entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 9158-9080.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, se podrán consultar las preguntas frecuentes en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "13.- Adquisiciones, licitaciones y contratos", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", "preguntas frecuentes", en caso de que no se aclare la duda podrá formular preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

El otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización deberá ser consultado en la página de Internet del SAT antes señalada, en la subsección "Otorgamiento de Títulos", quince días naturales posteriores a la admisión de la documentación presentada por los interesados.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa solicitante; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica de dicho representante legal y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones u obra pública, según sea el caso.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones u obra pública, según sea el caso, requerirá que los licitantes cuenten con el Título de Autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios que lleve a cabo.

México, D.F., a 14 de febrero de 2006.
El Administrador General de Innovación y Calidad
del Servicio de Administración Tributaria
Ing. Juan José Bravo Moisés

Por ausencia del Administrador General de Innovación y Calidad, del Administrador Central de Recursos Financieros, del Administrador Central de Recursos Humanos, del Administrador Central de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en los artículos 2 y 8 segundo párrafo, en concordancia con el 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de junio de 2005, firma en suplencia,

el Administrador Central de Apoyo Jurídico

Lic. Roberto Ramírez de la Parra

Rúbrica.

(R.- 225759)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Innovación y Calidad
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGIC-003/2006

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen

Servicios de Infraestructura Técnico Administrativa/Supervisión (SIS):

El SAT requiere servicios de infraestructura técnico administrativa para la supervisión de la ejecución de obras en todas sus fases, necesarios para proporcionar las instalaciones adecuadas para la operación de las funciones sustantivas del SAT en los diversos inmuebles a nivel nacional.

Los interesados deberán tener experiencia, a nivel nacional, en la asistencia técnico-administrativa en procesos de ejecución de proyectos de remodelación y obra nueva en inmuebles; consistiendo dicha asistencia técnico-administrativa en la emisión de reportes de avance de las obras y control de calidad, análisis de los programas de ejecución de trabajo, de suministros de materiales, maquinaria, equipos, instrumentos y accesorios de instalación permanente, revisión de estimaciones de obra, verificación de la debida terminación de los trabajos en costo y plazos establecidos, integración de los archivos derivados de la realización de los trabajos, y las demás actividades que deriven de la ejecución de las obras en todas sus fases.

REQUISITOS

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2005).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fijan como requisitos de procedimiento que los interesados deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta en papel membretado de la empresa solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.

b. Copia del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

c. Copia del testimonio de la escritura pública o, en su defecto, copia de los estados financieros al 31 de diciembre de 2004 auditados y dictaminados, documento con el que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia de la cédula de identificación fiscal.

e. Estados financieros del año 2004 auditados y dictaminados, e internos de 2005.

f. Carta en la que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

g. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.

h. Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa solicitante.

i. Copia del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración.

j. Curriculum de la solicitante, donde manifieste su experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria.

k. Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, debidamente firmados por las partes, celebrados por la persona moral interesada en obtener el Título de Autorización a que se refiere la presente convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al menos cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más.

l. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Las empresas interesadas en obtener un Título de Autorización para prestarle al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar su documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 11 de abril de 2006, inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes solicitados.

El procedimiento para el otorgamiento de los títulos de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Entregada la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.
2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación. En ambos casos se emitirá un dictamen por el área respectiva.
3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.
4. En el caso de que la interesada hubiere omitido alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, podrá presentar el total de su documentación nuevamente hasta el 11 de abril de 2006, para una nueva revisión. Se aclara que no habrá prórrogas.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración de Contratos, sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del licenciado Roberto Ramírez de la Parra, Administrador Central de Apoyo Jurídico de la Administración General de Innovación y Calidad; la entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 9158-9080.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, se podrán consultar las preguntas frecuentes en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "13.- Adquisiciones, licitaciones y contratos", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", "preguntas frecuentes", en caso de que no se aclare la duda podrá formular preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

El otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización deberá ser consultado en la página de Internet del SAT antes señalada, en la subsección "Otorgamiento de Títulos", quince días naturales posteriores a la admisión de la documentación presentada por los interesados.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa solicitante; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica de dicho representante legal y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones u obra pública, según sea el caso.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones u obra pública, según sea el caso, requerirá que los licitantes cuenten con el Título de Autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios que lleve a cabo.

México, D.F., a 14 de febrero de 2006.

El Administrador General de Innovación y Calidad
del Servicio de Administración Tributaria

Ing. Juan José Bravo Moisés

Por ausencia del Administrador General de Innovación y Calidad, del Administrador Central de Recursos Financieros, del Administrador Central de Recursos Humanos, del Administrador Central de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en los artículos 2 y 8 segundo párrafo, en concordancia con el 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de junio de 2005, firma en suplencia,

el Administrador Central de Apoyo Jurídico

Lic. Roberto Ramírez de la Parra

Rúbrica.

(R.- 225763)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Innovación y Calidad
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGIC-004/2006

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios del Control de Acceso (SCA)

Se requiere prestar los servicios de control de acceso para las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria, localizados en la República Mexicana a través de controles en accesos peatonales, de estacionamientos, control de asistencia y cámaras de video.

Los servicios se requieren por conducto del uso de dispositivos biométricos, torniquetes, plumas de acceso, cámaras de video y sistemas de control y administración en el mismo sitio.

Las terminales y equipos de los diferentes inmuebles estarán conectadas a la red del SAT y mediante la lectura de las huellas dactilares de los empleados se realizaría el registro de su asistencia; asimismo, utilizando las credenciales con chip de proximidad se activarían los torniquetes y plumas que habrán de instalarse.

Se habrá de automatizar el control de la asistencia del personal y visitantes a las instalaciones del SAT, la cual se daría en el momento de leerse la credencial y verificar la huella dactilar del empleado, logrando con esto su autenticación y en el caso de visitantes la credencial con antena de proximidad proporcionada para control y acceso al inmueble.

Los servicios de acceso por medio de torniquetes, éstos se liberarán por autenticación de huella. Con respecto al acceso vehicular, se controlará el ingreso a los estacionamientos mediante la lectura de la credencial de proximidad y activación de plumas de estacionamiento.

Los servicios que se pretenden autorizar deben de cumplir con los estándares para obtener los patrones de huella del personal del SAT con la calidad AFIS.

REQUISITOS

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2005).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que los interesados deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta en papel membretado de la empresa solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.

b. Copia del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

c. Copia del testimonio de la escritura pública o, en su defecto, copia de los estados financieros al 31 de diciembre de 2004 auditados y dictaminados, documento con el que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia de la cédula de identificación fiscal.

e. Estados financieros del año 2004 auditados y dictaminados, e internos de 2005.

f. Carta en la que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

g. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.

h. Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa solicitante.

i. Copia del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración.

j. Curriculum de la solicitante, donde manifieste su experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria.

k. Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, debidamente firmados por las partes, celebrados por la persona moral interesada en obtener el Título de Autorización a que se refiere la presente convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al

menos cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más.

l. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Las empresas interesadas en obtener un Título de Autorización para prestarle al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar su documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 2 de marzo de 2006, inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes solicitados.

El procedimiento para el otorgamiento de los títulos de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Entregada la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.

2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación. En ambos casos se emitirá un dictamen por el área respectiva.

3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el caso de que la interesada hubiere omitido alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, podrá presentar el total de su documentación nuevamente hasta el 2 de marzo de 2006, para una nueva revisión.

Se aclara que no habrá prórrogas.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración de Contratos, sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del licenciado Roberto Ramírez de la Parra, Administrador Central de Apoyo Jurídico de la Administración General de Innovación y Calidad; la entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 9158-9080.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, se podrán consultar las preguntas frecuentes en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "13.- Adquisiciones, licitaciones y contratos", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", "preguntas frecuentes", en caso de que no se aclare la duda podrá formular preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

El otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización deberá ser consultado en la página de Internet del SAT antes señalada, en la subsección "Otorgamiento de Títulos", quince días naturales posteriores a la admisión de la documentación presentada por los interesados.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa solicitante; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica de dicho representante legal y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones u obra pública, según sea el caso.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones u obra pública, según sea el caso, requerirá que los licitantes cuenten con el Título de Autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios que lleve a cabo.

México, D.F., a 14 de febrero de 2006.

El Administrador General de Innovación y Calidad
del Servicio de Administración Tributaria

Ing. Juan José Bravo Moisés

Por ausencia del Administrador General de Innovación y Calidad, del Administrador Central de Recursos Financieros, del Administrador Central de Recursos Humanos, del Administrador Central de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en los artículos 2 y 8 segundo párrafo, en concordancia con el 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de junio de 2005, firma en suplencia,

el Administrador Central de Apoyo Jurídico

Lic. Roberto Ramírez de la Parra

Rúbrica.

(R.- 225765)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Innovación y Calidad
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGIC-005/2006

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicio de Procesamiento Administrado (SPA)

Tener la capacidad de prestar los servicios de procesamiento en demanda, los cuales consisten en el procesamiento, intercambio y almacenamiento de datos, incluyendo el aprovisionamiento de toda la infraestructura relacionada, así como los servicios de soporte, actualización y mantenimiento de la misma para permitir la ejecución de aplicaciones del SAT programadas para diferentes sistemas operativos bajo un esquema de servicios administrados. El proveedor debe tener la capacidad de prestar los servicios descritos en el centro de datos que le sea requerido o bien mediante un centro de datos provisto para tal efecto como parte del servicio.

REQUISITOS

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I.** Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II.** Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2005).
- III.** Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que los interesados deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

 - a.** Carta en papel membretado de la empresa solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.
 - b.** Copia del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.
 - c.** Copia del testimonio de la escritura pública o, en su defecto, copia de los estados financieros al 31 de diciembre de 2004 auditados y dictaminados, con el que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.
 - d.** Copia de la cédula de identificación fiscal.
 - e.** Estados financieros del año 2004 auditados y dictaminados, e internos de 2005.
 - f.** Carta en la que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 - g.** Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.
 - h.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa solicitante.
 - i.** Copia del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración.
 - j.** Curriculum de la solicitante, donde manifieste su experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria.
 - k.** Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, debidamente firmados por las partes, celebrados por la persona moral interesada en obtener el Título de Autorización a que se refiere la presente convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al menos cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más.
 - l.** Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participen personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Las empresas interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar su documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 2 de marzo de 2006, inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes solicitados.

El procedimiento para el otorgamiento de los títulos de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Entregada la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.
2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación. En ambos casos se emitirá un dictamen por el área respectiva.
3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.
4. En el caso de que la interesada hubiere omitido alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, podrá presentar el total de su documentación nuevamente hasta el 2 de marzo de 2006, para una nueva revisión. Se aclara que no habrá prórrogas.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración de Contratos, sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del licenciado Roberto Ramírez de la Parra, Administrador Central de Apoyo Jurídico de la Administración General de Innovación y Calidad; la entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 9158-9080.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, se podrán consultar las preguntas frecuentes en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "13.- Adquisiciones, licitaciones y contratos", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", "preguntas frecuentes", en caso de que no se aclare la duda podrá formular preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

El otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización deberá ser consultado en la página de Internet del SAT antes señalada, en la subsección "Otorgamiento de Títulos", quince días naturales posteriores a la admisión de la documentación presentada por los interesados.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa solicitante; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica de dicho representante legal y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones u obra pública, según sea el caso.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones u obra pública, según sea el caso, requerirá que los licitantes cuenten con el Título de Autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios que lleve a cabo.

México, D.F., a 14 de febrero de 2006.
El Administrador General de Innovación y Calidad
del Servicio de Administración Tributaria
Ing. Juan José Bravo Moisés

Por ausencia del Administrador General de Innovación y Calidad, del Administrador Central de Recursos Financieros, del Administrador Central de Recursos Humanos, del Administrador Central de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en los artículos 2 y 8 segundo párrafo, en concordancia con el 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de junio de 2005, firma en suplencia,

el Administrador Central de Apoyo Jurídico
Lic. Roberto Ramírez de la Parra
Rúbrica.

(R.- 225768)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Innovación y Calidad
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGIC-006/2006

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Video Vigilancia Administrada (VVA)

Se requiere prestar los servicios de video vigilancia y monitoreo, soporte, mantenimiento y adicionales, para las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria, localizados en la República Mexicana, a través de posiciones de vigilancia, de monitoreo y de recuperación de video.

A través del proyecto llamado Video Vigilancia Administrada, el Servicio de Administración Tributaria pretende asignar a un tercero la administración y mantenimiento de diversos servicios de vigilancia, monitoreo y soporte a través de video, bajo el esquema de Posición de Vigilancia (PV), y regido por un grupo de acuerdos de nivel de servicio (SLA's, por sus siglas en inglés) y acuerdos de nivel de operación (OLA's, por sus siglas en inglés) específicos.

El SAT, a través de la implantación de este proyecto, pretende optimizar la eficiencia de varios de sus procesos internos a través del uso de tecnologías de captura, transporte y almacenamiento de video, a las cuales se accederá desde las Estaciones de Trabajo (ET), en un ambiente homologado, controlado, robusto, amigable, colaborativo y seguro.

REQUISITOS

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.
 - II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2005).
 - III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.
- De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que los interesados deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:
- a. Carta en papel membretado de la empresa solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.
 - b. Copia del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.
 - c. Copia del testimonio de la escritura pública o, en su defecto, copia de los estados financieros al 31 de diciembre de 2004 auditados y dictaminados, con el que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.
 - d. Copia de la cédula de identificación fiscal.
 - e. Estados financieros del año 2004 auditados y dictaminados, e internos de 2005.
 - f. Carta en la que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 - g. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.
 - h. Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa solicitante.
 - i. Copia del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración.
 - j. Curriculum de la solicitante donde manifieste su experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria.
 - k. Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, debidamente firmados por las partes, celebrados por la persona moral interesada en obtener el Título de Autorización a que se refiere la presente convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al menos cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más.

l. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Las empresas interesadas en obtener un Título de Autorización para prestarle al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar su documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 2 de marzo de 2006, inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes solicitados.

El procedimiento para el otorgamiento de los títulos de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Entregada la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.

2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación. En ambos casos se emitirá un dictamen por el área respectiva.

3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el caso de que la interesada hubiere omitido alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, podrá presentar el total de su documentación nuevamente hasta el 2 de marzo de 2006, para una nueva revisión.

Se aclara que no habrá prórrogas.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración de Contratos, sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del licenciado Roberto Ramírez de la Parra, Administrador Central de Apoyo Jurídico, de la Administración General de Innovación y Calidad; la entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 9158-9080.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, se podrán consultar las preguntas frecuentes en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "13.- Adquisiciones, licitaciones y contratos", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", "preguntas frecuentes", en caso de que no se aclare la duda podrá formular preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

El otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización deberá ser consultado en la página de Internet del SAT antes señalada, en la subsección "Otorgamiento de Títulos", quince días naturales posteriores a la admisión de la documentación presentada por los interesados.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa solicitante; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica de dicho representante legal y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones u obra pública, según sea el caso.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones u obra pública, según sea el caso, requerirá que los licitantes cuenten con el Título de Autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios que lleve a cabo.

México, D.F., a 14 de febrero de 2006.

El Administrador General de Innovación y Calidad
del Servicio de Administración Tributaria
Ing. Juan José Bravo Moisés

Por ausencia del Administrador General de Innovación y Calidad, del Administrador Central de Recursos Financieros, del Administrador Central de Recursos Humanos, del Administrador Central de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en los artículos 2 y 8 segundo párrafo, en concordancia con el 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de junio de 2005, firma en suplencia,

el Administrador Central de Apoyo Jurídico

Lic. Roberto Ramírez de la Parra

Rúbrica.

(R.- 225769)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Innovación y Calidad
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGIC-007/2006

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de consultoría de Seguridad en Tecnología de la Información (STI):

Las empresas que deseen obtener Título de Autorización, requieren tener experiencia en la prestación de servicios de seguridad en TI o similares, con cobertura en la República Mexicana, contando con personal capacitado y certificado en los servicios que se mencionan a continuación, debiendo demostrar su experiencia en al menos uno de ellos.

- Consultoría, asesoría y capacitación de prácticas y metodologías de TI.
- Consultoría en proyectos para el fortalecimiento de la seguridad de TI.
- Soporte de servicios de seguridad.
- Servicios de auditoría informática.

REQUISITOS

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2005).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que los interesados deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta en papel membretado de la empresa solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.

b. Copia del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

c. Copia del testimonio de la escritura pública o, en su defecto, copia de los estados financieros al 31 de diciembre de 2004 auditados y dictaminados, con el que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia de la cédula de identificación fiscal.

e. Estados financieros del año 2004 auditados y dictaminados, e internos de 2005.

f. Carta en la que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

g. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.

h. Identificación oficial vigente con foto y firma del representante legal de la empresa solicitante.

i. Copia del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades para actos de administración.

j. Curriculum de la solicitante, donde manifieste su experiencia de al menos cinco años en la prestación de los servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria.

k. Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, debidamente firmados por las partes, celebrados por la persona moral interesada en obtener el Título de Autorización a que se refiere la presente convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al menos cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más.

l. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participen personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Las empresas interesadas en obtener un Título de Autorización para prestarle al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar su documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 2 de marzo de 2006, inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes solicitados.

El procedimiento para el otorgamiento de los títulos de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Entregada la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.
2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación. En ambos casos se emitirá un dictamen por el área respectiva.
3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.
4. En el caso de que la interesada hubiere omitido alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, podrá presentar el total de su documentación nuevamente hasta el 2 de marzo de 2006, para una nueva revisión.

Se aclara que no habrá prórrogas.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración de Contratos, sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del licenciado Roberto Ramírez de la Parra, Administrador Central de Apoyo Jurídico, de la Administración General de Innovación y Calidad; la entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 9158-9080.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, se podrán consultar las preguntas frecuentes en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "13.- Adquisiciones, licitaciones y contratos", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", "preguntas frecuentes", en caso de que no se aclare la duda podrá formular preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

El otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización deberá ser consultado en la página de Internet del SAT antes señalada, en la subsección "Otorgamiento de Títulos", quince días naturales posteriores a la admisión de la documentación presentada por los interesados.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa solicitante; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica de dicho representante legal y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones u obra pública, según sea el caso.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones u obra pública, según sea el caso, requerirá que los licitantes cuenten con el Título de Autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios que lleve a cabo.

México, D.F., a 14 de febrero de 2006.
El Administrador General de Innovación y Calidad
del Servicio de Administración Tributaria
Ing. Juan José Bravo Moisés

Por ausencia del Administrador General de Innovación y Calidad, del Administrador Central de Recursos Financieros, del Administrador Central de Recursos Humanos, del Administrador Central de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en los artículos 2 y 8 segundo párrafo, en concordancia con el 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de junio de 2005, firma en suplencia,

el Administrador Central de Apoyo Jurídico

Lic. Roberto Ramírez de la Parra

Rúbrica.

(R.- 225771)

NATGASMEX, S.A. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS

Publicación de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 20 de marzo de 1996 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos	Unidades	Periodicidad	Servicio residencial	Servicio Peq. empresas	Servicio GCG regular	Servicio GCG especial 1	Servicio GCG especial 2
Cargo por servicio	Pesos	Mes	24.25	71.55	280.62	2,346.04	9,483.28
Distribución con comercialización							
Cargo volumétrico único	Pesos por Gcal	-	151.92	24.26	17.38	15.22	12.78
Distribución sin comercialización							
Cargo por capacidad	Pesos por Gcal	-	75.96	12.13	8.69	7.61	6.39
Cargo por uso	Pesos por Gcal	-	75.96	12.13	8.69	7.61	6.39
Otros servicios regulados							
Conexión estándar (nuevos usuarios)	Pesos por acto	Acto	-	2,738.91	29,982.33	64,826.67	243,099.99
Instalación medidor			757.36	757.36	2,524.51	2,524.51	12,622.48
Conexión no estándar	Pesos por mt	-	504.89	631.12	1,136.01	1,514.70	1,893.37
Desconexión y reconexión	Pesos por acto	Acto	252.45	252.45	252.45	1,262.25	1,262.25
Depósito por prueba de medidor	Pesos por acto	Acto	252.45	252.45	2,524.51	2,524.51	12,622.48
Otros cargos							
Acto administrativo (*)	Pesos por acto	Acto	126.23	189.29	252.45	252.45	252.45
Cheque devuelto (**)	Pesos por acto	Acto	20%	20%	20%	20%	20%
Supresión de fugas	Pesos por hora	Hora	126.23	189.33	252.45	252.45	252.45
Daños y otros	Pesos por hora	Hora	126.23	189.33	252.45	252.45	252.45

(*): Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requiere intervención específica a petición del usuario. Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas y cobranza en el domicilio del usuario.

(**): En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

México, D.F., a 10 de febrero de 2006.
Representante Legal
Christian Maestrini
Rúbrica.

(R.- 225779)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos)

DGPOP-PE-05-FE-05

REV: 01

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Obs.
Fideicomiso	Público	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso e-México	\$56,403,654.00	\$69,014,902.32	\$192,231,701.87	Pago a proveedores, prestadores de servicios y pago de honorarios fiduciarios	\$700,925,174.45	Patrimonio	La disponibilidad corresponde al total activo
Fideicomiso	Público	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso de Apoyo para Salvaguardar los Servicios de Transporte Aéreo Nacional	\$0.00	\$73,254,518.11	\$480,910,459.91	Comisiones pagadas, honorarios e impuestos	\$530,584,410.45	Patrimonio	El saldo neto corresponde al activo total
Fideicomiso	Público	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso Tren de Alta Velocidad México, Querétaro, Irapuato y Guadalajara	\$2,088.00	\$5,510,912.24	\$16,430,271.87	Pagos a la empresa SYSTRA, S.A. y comisiones por inspección y vigilancia	\$51,703,418.34	Patrimonio	La aportación inicial se recibió en octubre de 2004 y el primer pago a la empresa SYSTRA, S.A. se realizó hasta el mes de julio de 2005
Fideicomiso	Público	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones	\$0.00	\$84,929,649.86	\$922,989.50	Pago de honorarios, fiduciarios y comisiones bancarias	\$946,137,999.32	Patrimonio	En la disponibilidad están incluidos los importes autorizados por el Comité Técnico para el Desarrollo del Programa de Cobertura Social de Telecomunicaciones. Derivado de la licitación pública nacional de la primera fase del referido Programa se tiene suscrito un contrato por \$274'451,923.0, asimismo, se tienen recursos provisionados por \$596'961,772.0 para llevar a cabo el procedimiento de licitación de la segunda fase del Programa en comento
Fideicomiso	Público	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso para el Desarrollo Estratégico del Sureste (FIDES) No. 1945	\$0.00	\$46,104,520.74	\$85,521,481.39	Gastos realizados en obra y gastos asociados, efectuados en 27 proyectos autorizados por el Comité Técnico	\$467,602,159.01	Patrimonio	Información remitida por el fiduciario y con base en el estado de posición financiera al mes de diciembre de 2005
Fideicomiso	Público	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso Fondo de Inversión en Infraestructura (FINFRA) No. 1902	\$4,955,003,440.00	\$781,269,402.87	\$3,364,075,174.34	Corresponde a las aplicaciones patrimoniales para inversiones en proyectos carreteros, apoyos, Promagua, diversos estudios, honorarios fiduciarios y comisiones	\$19,621,507,068.70	Patrimonio	La disponibilidad corresponde al activo total
Fideicomiso	Mixto	Gobierno del Estado de Quintana Roo y la SHCP	Fideicomiso de Inversión y Administración del tramo carretero Nizuc-Tulum, No. 160265-7	\$4.00	\$1,020,035.05	\$46,212.65	Pago de honorarios y comisiones (fiduciarios o bancarios)	\$11,453,281.22	Patrimonio	Este fideicomiso se encuentra en proceso de extinción
Fideicomiso	Público	Camino y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Fideicomiso de Inversión y Administración para la Integración del Fondo de Préstamos a Corto Plazo para Apoyar a los Trabajadores de Capufe en casos de contingencia	\$23,449,564.29	\$243,623.15	\$22,048,441.20	Préstamos otorgados a los trabajadores, gastos fiduciarios y otros pagos	\$5,893,268.56	Patrimonio	La disponibilidad corresponde en forma análoga al numeral 32, v, inciso a) de los lineamientos para el manejo y entrega de información sobre fideicomisos sin estructura, oficio 307-a-0552 de la SHCP

Fideicomiso	Público	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Fideicomiso No. 2103.- Cuauhtémoc-Osiris	\$7,049,612.00	\$0.19	\$0.00	No aplica, ya que aún no ha habido egreso alguno de los recursos aportados al fideicomiso	\$7,049,612.19	Patrimonio	Las aportaciones provienen de los remanentes de los ingresos de peaje del tramo carretero entronque Cuauhtémoc-entronque Osiris, cuya concesión le fue otorgada a Capufe por el Gobierno Federal a través de la SCT el 18 de marzo de 2003. Aún no ha habido egreso alguno de los recursos aportados al fideicomiso
Fideicomiso	Público	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Fideicomiso No. 2092 Cuautlaxco, Morelos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Ver observaciones	\$0.00	Patrimonio	Al cuarto trimestre de 2005 Capufe no ha hecho aportación alguna
Fideicomiso	Público	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	Fondo para el Pago de Indemnizaciones en Cancún (FOPAINC)	\$0.00	\$4,306,964.74	\$1,023,610.74	Protección a lindero perimental y trabajos complementarios, honorarios fiduciarios e impuestos diversos	\$47,566,248.61	Patrimonio	La disponibilidad corresponde al numeral 39, v, inciso a) de los lineamientos para el manejo y entrega de información sobre fideicomisos sin estructura, oficio 307-a-0552 de la SHCP
Fideicomiso	Público	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	Fideicomiso Nuevo Aeropuerto	\$5,830,654,944.83	\$224,880,896.91	\$1,886,760,848.47	Proyecto "Acciones para atender la demanda de servicios aeroportuarios del centro del país" y específicamente en: ampliación ambulatorio Fase II y III; ampliación edificio terminal área internacional; drenaje pluvial en vialidades, rehabilitación de cárcamos; construcción de rodaje, demoliciones, reubicaciones y construcción de instalaciones en el AICM; construcción del edificio de SENEAM; continuación de la construcción del estacionamiento para SENEAM; proyectos ejecutivos T2; cimentación T2; transporte interterminales; estructura metálica de los edificios dedo norte, dedo sur, edificio terminal y patio hotel en T2; construcción de instalaciones de combustibles T2, Distribuidor Vial Boulevard Aeropuerto T2; terracerías y pavimento de concreto asfáltico plataforma comercial T2; fabricación de pasillos telescópicos T2 y rodaje hotel T2; reencarpetado de pistas, construcción de ductos, entubamiento en cabeceras y ampliación del edificio terminal de Toluca, así como honorarios de la fiduciaria, entre otros	\$5,305,555,511.85	Patrimonio	La disponibilidad corresponde al numeral 39, v, inciso a) de los lineamientos para el manejo y entrega de información sobre fideicomisos sin estructura, oficio 307-a-0552 de la SHCP
Fideicomiso	Público	Ferrocarriles Nacionales de México (en proceso de desincorporación)	Fideicomiso para el Pago de Pensiones Jubilatorias a los Trabajadores de FNM (FERRONALESJUB)	\$315,809,731.44	\$811,648,839.14	\$2,682,189,342.89	Pago de pensiones y prestaciones de los fideicomisarios, incluye el descuento de las provisiones de pasivo	\$11,321,047,243.31	Patrimonio	La disponibilidad corresponde al patrimonio neto total

Fideicomiso	Mixto	Gobierno del Estado de México	F/80256 para "Distribuidor Vial de Tepotzotlán"	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	Al cuarto trimestre de 2005 Capufe no ha hecho aportación alguna
Fideicomiso	Mixto	Gobierno del Estado de Puebla	F/2064 "Segunda Etapa del Distribuidor Uno del Anillo Periférico Ecológico del Estado de Puebla"	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	Los únicos recursos aportados por Capufe provenientes del fideicomiso 1936 el FARAC para estudios y proyectos de las obras y fueron por \$400,000.00 pesos corrientes el 31-Jul.-2003 y \$16'850,000.00 pesos corrientes el 5-Dic.-2003
Fideicomiso	Mixto	Gobierno del Estado de Michoacán	Fideicomiso para la Construcción, Explotación y Conservación del tramo carretero Atlaomulco-Maravatio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	Banobras no reporta disponibilidad, en virtud de no haber aportación de recursos públicos
Fideicomiso	Mixto	Inter. Servs. Financ.	SM940243 "Gómez Palacio-Cuencamé-Yerbanis" (carretera Torreón-Cuencamé-Durango) Mandato 4861-5	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	Los recursos aportados por Capufe como inversión para la construcción de la carretera se hicieron del 26-Nov.-1990 al 16-Feb.-1994 por un total de \$351'268,914.75 pesos corrientes. El término del plazo de la concesión es el 18-Jul.-2020
Fideicomiso	Mixto	Estado de Durango	F/11025590 (antes 4483-0) "Durango-Yerbanis"	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	Los recursos aportados por Capufe como inversión para la construcción de la carretera se hicieron del 5-Jun.-1992 al 26-Dic.-1994 por un total de \$292'647,777.0 pesos corrientes. El término del plazo de la concesión es el 24-abril-2022
Fideicomiso	Mixto	Autopistas Tijuana-Mexicali, S.A. de C.V.	F/639-00-5 (antes 21829-7) "Tijuana-Tecate Mandato No. 33073-8	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	Los recursos aportados por Capufe como inversión para la construcción de la carretera se hicieron del 3-Feb.-1992 al 12-Oct.-1994 por un total de \$181.839,600.0 pesos corrientes. El término del plazo de la concesión es el 28-Nov.-2019
Fideicomiso	Mixto	Mexicana de Técnicos en Autopistas, S.A. de C.V.	Fideicomiso Mexicana de Técnicos de Autopistas (Libramiento Oriente S.L.P.)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	Los recursos aportados por Capufe como inversión para la construcción de la carretera fue en una sola fecha: 31-Oct.-1994 por \$118'707,608.0 pesos corrientes. El término del plazo de la concesión es el 15-Oct.-2020
Fideicomiso	Mixto	Autopistas Concesionadas del Altiplano, S.A. de C.V.	Fideicomiso Autopistas Concesionadas del Altiplano (San Martín-Texmelucan-Tlaxcala)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	Los recursos aportados por Capufe como inversión para la construcción de la carretera se hicieron del 7-Ago.-1991 al 20-Dic.-1999 por un total de \$44'191,030.00 pesos corrientes. El término del plazo de la concesión es el 15-Sep.-2015

Fideicomiso	Mixto	Consortio del MAYAB, S.A.	F/21935-2 "Kantunil-Cancún"	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	Los recursos aportados por Capufe como inversión para la construcción de la carretera se hicieron del 31-Ene.-1991 al 28-Dic.-1994 por un total de \$143'779,521.29 pesos corrientes. El término del plazo de la concesión es el 20-Dic.-2020
Fideicomiso	Público	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	Fondo de Ayuda de Gastos Funerarios para los Trabajadores de ASA	\$129,124.63	\$600,216.71	\$13,307,144.56	Ayuda de gastos de defunción a 43 empleados, honorarios fiduciarios e impuestos y transferencias de saldo por extinción de fideicomiso	\$0.00	Patrimonio	El fideicomiso se extinguió el 30 de junio de 2005. Con oficio 113.-1832 del 22 de agosto de 2005 se remitió a la DGPyP el convenio de extinción y se solicitó la baja de la clave de registro. El 20 de octubre de 2005 se tramitó la baja a través del módulo de fideicomisos del PIPP y con la misma fecha se comunica la baja de la clave de registro
Fideicomiso	Mixto	Impulsora de Autopistas, S.A. de C.V. y la SHCP	Fideicomiso Irrevocable de Administración para Apoyar la Construcción, Explotación y Conservación de la carretera Cadereyta-Reynosa	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	El convenio de extinción está en proceso de formalización, debido a que la fideicomitente ha dejado de operar y no cuenta con personal facultado para la suscripción del documento. Se convocará a asamblea de accionistas para la formalización del documento
Fideicomiso	Mixto	Gobierno del Estado de Tabasco	Fideicomiso de Inversión Autopista de Cuota Cárdenas-entronque Agua Dulce	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	Banobras informa que por no ser fideicomitente ni fiduciaria no cuenta con información financiera. Este fideicomiso fue considerado en la declaratoria de rescate de agosto de 1997
Fideicomiso	Público	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Fideicomiso Irrevocable f/1673-7 PYASA (Acatzingo-Cd. Mendoza)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	Se encuentra en proceso de extinción, esta autopista fue concesionada al FARAC
Fideicomiso	Público	Ferrocarriles Nacionales de México (en proceso de desincorporación)	Fideicomiso Programa Habitacional de Ferrocarriles en la República Mexicana	\$18.00	\$711,459.85	\$637,475.23	Otros gastos de operación, mantenimiento y asistencia técnica. Otros gastos de administración, honorarios y comisiones	\$6,296,182.70	Patrimonio	La disponibilidad corresponde al patrimonio
Fideicomiso	Mixto	Consortio de Constructores Campechanos, S.A. de C.V.	Fideicomiso Consortio de Constructores Campechanos (Campeche-Champotón)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	Con oficio A.DSTEC.-0014 del 6 de enero de 2005 la DGPyP "B" de la SHCP informa que la Dir. Gral. Adj. de Normas Presupuestarias de la Dir. Gral. Jurídica de Egresos mediante oficio 353-A-2.-00008 comunica que queda sin efecto la clave de registro del fideicomiso

Fideicomiso	Mixto		Fideicomiso de Administración Autovías Sinaloenses (Mazatlán-Culiacán)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	Con oficio 312.A.DSTEC.-0014 del 6 de enero de 2005 la DGPYP "B" de la SHCP informa que la Dirección General Adjunta de Normas Presupuestarias de la Dirección General Jurídica de Egresos mediante oficio 353-A-2.-00008 informa que queda sin efecto la clave de registro del fideicomiso
Fideicomiso	Mixto	Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. y SHCP	Fideicomiso Irrevocable de Construcción, Explotación y Conservación de la carretera Chamapa-Lechería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	Con oficio 312.A.DSTEC.-0374 del 18 de febrero de 2005 la DGPYP "B" informa que la Dirección General Adjunta de Normas Presupuestarias de la Dirección General Jurídica de egresos mediante oficio 353-A-2.-0346 informa que queda sin efecto la clave de registro del fideicomiso
Fideicomiso	Mixto	Gobierno de Querétaro	Fideicomiso de Administración Libramiento Noroeste de Querétaro	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	Con oficio 312.A.DSTEC.-0014 del 6 de enero de 2005 la DGPYP "B" de la SHCP informa que la Dirección General Adjunta de Normas Presupuestarias de la Dirección General Jurídica de Egresos mediante oficio 353-A-2.-0008 informa que queda sin efecto la clave de registro del fideicomiso
Fideicomiso	Público	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso 2055. Para los Jubilados Antes de 1982 de Ferrocarriles Nacionales de México	\$0.00	\$10,630,615.56	\$232,159,871.61	Tesorería de la Federación	\$0.00	Patrimonio	El convenio de extinción de este fideicomiso se firmó el 30 de junio de 2005, y con fecha 8 de agosto de 2005 se dio la baja de la clave de registro
Fideicomiso	Mixto	Autopistas Concesionadas del Centro, S.A. de C.V.	Fideicomiso Irrevocable C/100157 Autopistas Concesionadas del Centro (León-Lagos de Moreno-Aguascalientes)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	Con oficio 312.A.DSTEC.-1959, del 27 de julio de 2005, la SHCP informa que queda sin efecto la clave de registro presupuestario
Fideicomiso	Mixto	Promotora de Autopistas del Golfo, S.A. de C.V.	Fideicomiso Irrevocable 1000 Autopistas del Golfo (Córdoba-Veracruz)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$0.00	Patrimonio	Con oficio 312.A.DSTEC.-1959, del 27 de julio de 2005, la SHCP informa que queda sin efecto la clave de registro presupuestario

Fecha: 30 de enero de 2006.
Cargo: Directora General Adjunta de Ingresos y Control Sectorial
Responsable: **Alejandra Lara Martínez**
Firma: Rúbrica.

(R.- 225776)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

El Comité de Selección de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. Director Desarrollo Administrativo "B", con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Director de Desarrollo Administrativo "B"
Número de vacantes: Una
Nivel administrativo: MA1
Percepción ordinaria: \$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)
Adscripción: Organo Interno de Control
Sede: México, D.F.

Funciones principales: que el Sector B de la Secretaría de Gobernación cuente con los mecanismos de operación en materia de eficiencia administrativa, con base en las normas y lineamientos emitidos en la materia, a fin de coadyuvar en la consecución de metas institucionales y acciones de mejora. Diseñar mecanismos que coadyuven en el cumplimiento de las metas institucionales y acciones de mejora para garantizar la eficiencia administrativa de la Secretaría de Gobernación correspondientes al Sector "B". Promover en las Unidades Responsables el cumplimiento de las seis estrategias de la agenda de buen gobierno para eficientar los procesos de la SEGOB, así como la labor de los servidores públicos correspondientes al Sector "B". Determinar las situaciones de riesgo de corrupción y de opacidad para priorizarlos e incorporarlos al mapa de riesgos de la Secretaría de Gobernación, correspondientes al Sector "B". Participar en la determinación del Programa Anual de Trabajo en materia de evaluación y de control para contar con un calendario de actividades de intervención y de seguimiento correspondientes al Sector "B". Establecer mecanismos de operación, criterios y lineamientos en materia de revisiones de control preventivo de gestión administrativas para el mejoramiento y desarrollo administrativo de gestión del Sector "B" de la Secretaría de Gobernación.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en, Administración, Finanzas, Contaduría, Economía, Sistemas y Calidad o Ingeniería (titulado).
Laborales: Experiencia mínima de cuatro años en, contabilidad económica, actividad económica, auditoría administrativa, organización y dirección de empresas (Calidad) o administración pública, así como en reingeniería de procesos.

Capacidades gerenciales:

1. Visión estratégica: identificar tendencias estratégicas, así como sus implicaciones y posibilidades. Crear un enfoque a futuro que visualice en forma sistémica oportunidades, amenazas, escenarios y estrategias de largo plazo. Anticipar eventos, reconocer fuerzas impulsoras y restrictivas. Identifica la estrategia definida en la institución. Describe elementos relevantes en la identificación y entendimiento de la institución tales como su misión, visión, estrategias y metas. Considera el impacto de sus acciones en los requerimientos y necesidades futuras de los ciudadanos/clientes internos. Implanta estrategias. Evalúa alternativas aprovechando oportunidades y calculando riesgos. Establece planes operativos evaluando los beneficios para la institución. Fomenta en sus colaboradores la aplicación de un enfoque preventivo que considera el impacto potencial de sus decisiones en otros aspectos de su área y de la institución. Genera planes de contingencia para afrontar situaciones imprevistas. Actúa con perspectiva de mediano plazo. Alinea los recursos de su área hacia el logro de los objetivos estratégicos. Desarrolla estrategias y planes de mediano plazo que contribuyen al fortalecimiento de la institución. Asigna recursos y prioridades con perspectiva de largo plazo. Traduce la misión y visión de la institución en estrategias y planes de largo plazo

que enfocan y orientan la contribución de su área. Formula diversos escenarios para la toma de decisiones o solución de problemas que afectan a varias áreas de la institución.

2. Liderazgo: establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida. Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Conjunta esfuerzos hacia un objetivo compartido: establece estándares claros, retos y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros. Identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva. Gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse. Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados. Implementa efectivamente cambios planeados en su área de responsabilidad. Capta, desarrolla y comparte el conocimiento con sus colaboradores sobre las situaciones y problemas que enfrentan. Ayuda a otros a identificar obstáculos para implantar cambios y tomar acción para eliminarlos. Faculta a sus colaboradores por medio de asignaciones retadoras que promuevan su desarrollo. Maneja la resistencia a procesos de cambio durante etapas de transición. Mantiene un equilibrio entre el logro de los objetivos del área y las necesidades profesionales y personales de sus colaboradores.

Capacidades técnicas: mecanismos de operación en materia de eficiencia administrativa: conocimiento en contabilidad económica y auditoría, que permita que el Sector B de la Secretaría de Gobernación cuente con los mecanismos de operación en materia de eficiencia administrativa, con base en las normas y lineamientos emitidos en la materia, a fin de coadyuvar en la consecución de metas institucionales y acciones de mejora.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Internet, Visio, MS Project, Mind Manager (grado de dominio del software: intermedio). Reingeniería de Procesos y Modelos y Sistemas de Calidad.

2. Coordinador de Apoyos y Enlace Interinstitucional, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Coordinador de Apoyos y Enlace Interinstitucional

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: MA1

Percepción ordinaria: \$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)

Adscripción: Coordinación General de Protección Civil.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: que los materiales de equipamiento y bienes diversos (ropa, chamarras, etc.) obtenidos de donaciones, se canalicen bajo criterios de equidad y transparencia, para apoyar a la población antes, durante y después de la presencia de un fenómeno perturbador. Coordinar la solicitud de donaciones de materiales de equipamiento y bienes diversos ante diferentes dependencias gubernamentales, organizaciones civiles y población en general, para atender las peticiones de las entidades federativas para prevención, auxilio y recuperación de la población. Concertar acciones de coordinación con el servicio de administración y enajenación de bienes, para asegurar el apoyo a las entidades federativas de manera preventiva y ante la inminencia de un fenómeno perturbador. Coordinar la clasificación y empaque de los bienes donados, para la adecuada distribución y entrega de los mismos. Establecer los procesos de entrega-recepción de los bienes donados a las entidades federativas, para apoyar a la población de manera preventiva y ante la inminencia de un fenómeno perturbador. Coordinar la apertura y cierre de centros de acopio, para la recolección de bienes diversos. Coordinar la clasificación y empaque de los bienes diversos donados, para cumplir con las normas internacionales en la materia. Concertar y coordinar el envío de los bienes diversos donados, para asegurar la ayuda a la población del país afectado. Coadyuvar en la planeación y organización de la semana de protección civil, para dar cumplimiento a la ley de protección civil. Colaborar en las mesas de trabajo del Comité de Evaluación Preventiva, para proporcionar información que coadyuve en la toma de decisiones. Participar en los grupos de trabajo en las temporadas de lluvias, ciclones e invernal, para consensar las medidas preventivas.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en, Administración o Ingeniería (titulado).

Laborales: Experiencia mínima de cuatro años en, administración pública.

Capacidades gerenciales:

1. Visión estratégica: identificar tendencias estratégicas, así como sus implicaciones y posibilidades. Crear un enfoque a futuro que visualice en forma sistémica oportunidades, amenazas, escenarios y estrategias de largo plazo. Anticipar eventos, reconocer fuerzas impulsoras y restrictivas. Identifica la

estrategia definida en la institución. Describe elementos relevantes en la identificación y entendimiento de la institución tales como su misión, visión, estrategias y metas. Considera el impacto de sus acciones en los requerimientos y necesidades futuras de los ciudadanos/clientes internos. Implanta estrategias. Evalúa alternativas aprovechando oportunidades y calculando riesgos. Establece planes operativos evaluando los beneficios para la institución. Fomenta en sus colaboradores la aplicación de un enfoque preventivo que considera el impacto potencial de sus decisiones en otros aspectos de su área y de la institución. Genera planes de contingencia para afrontar situaciones imprevistas. Actúa con perspectiva de mediano plazo. Alinea los recursos de su área hacia el logro de los objetivos estratégicos. Desarrolla estrategias y planes de mediano plazo que contribuyen al fortalecimiento de la institución. Asigna recursos y prioridades con perspectiva de largo plazo. Traduce la misión y visión de la institución en estrategias y planes de largo plazo que enfocan y orientan la contribución de su área. Formula diversos escenarios para la toma de decisiones o solución de problemas que afectan a varias áreas de la institución.

2. Liderazgo: establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida. Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Conjunta esfuerzos hacia un objetivo compartido: establece estándares claros, retadores y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros. Identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva. Gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse. Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados. Implanta efectivamente cambios planeados en su área de responsabilidad. Capta, desarrolla y comparte el conocimiento con sus colaboradores sobre las situaciones y problemas que enfrentan. Ayuda a otros a identificar obstáculos para implantar cambios y tomar acción para eliminarlos. Faculta a sus colaboradores por medio de asignaciones retadoras que promuevan su desarrollo. Maneja la resistencia a procesos de cambio durante etapas de transición. Mantiene un equilibrio entre el logro de los objetivos del área y las necesidades profesionales y personales de sus colaboradores.

Capacidades técnicas: planeación y organización de los recursos que se canalizarán ante la presencia de un fenómeno perturbador: conocimiento en administración, manejo de recursos materiales y logística que permita que los materiales de equipamiento y bienes diversos (ropa, chamarras, etc.) obtenidos de donaciones, se canalicen bajo criterios de equidad y transparencia, para apoyar a la población antes, durante y después de la presencia de un fenómeno perturbador.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint e Internet (grado de dominio del software: básico). Técnicas para atención de emergencias y administración de riesgos. Coordinación de acciones del archivo de trámite, para dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

3. Jefe de Departamento de Información Estratégica, con las siguientes características:

Nombre de la plaza:	Jefe de Departamento de Información Estratégica
Número de vacantes:	Una
Nivel administrativo:	OA1
Percepción ordinaria:	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)
Adscripción:	Subdirección de Análisis y Estrategia Política, Dirección de Análisis y Estrategia Legislativa, Dirección General de Información Legislativa.
Sede:	México, D.F.

Funciones principales: que la compilación de información estratégica sobre la agenda del ejecutivo y los partidos en materia legislativa, se apegue a los lineamientos establecidos por las instancias superiores, para contribuir en la elaboración de documentos analíticos y de prospectiva. Verificar el acopio de información sobre el desarrollo de la agenda legislativa del ejecutivo en el congreso, para contribuir a la elaboración de documentos prospectivos y de estrategia política. Supervisar el seguimiento de temas legislativos estratégicos en la relación ejecutivo-legislativo, para contribuir en la elaboración de documentos de negociación legislativa. Elaborar informes periódicos sobre la evolución de los temas legislativos estratégicos, para contribuir en la realización de documentos especiales.

Perfil y requisitos:

Académicos:	Licenciatura en Ciencias Sociales, Derecho, Humanidades, Relaciones Internacionales, Economía, Administración, Comunicación o Ciencias Políticas y Administración Pública (titulado).
--------------------	---

Laborales: Experiencia mínima de dos años, administración pública, derecho y legislación nacionales, ciencias políticas, instituciones políticas, sistemas políticos o sociología política.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: compilación de información estratégica en materia legislativa: conocimiento en administración pública, derecho y legislación nacionales que permita que la compilación de información estratégica sobre la agenda del ejecutivo y los partidos en materia legislativa, se apeguen a los lineamientos establecidos por las instancias superiores, para contribuir en la elaboración de documentos analíticos y de prospectiva. Análisis de la información: Conocimiento en técnicas de análisis de información que permitan elaborar documentos de prospectiva, integrando y proporcionando información completa, confiable y oportuna, para dar cumplimiento a los requerimientos y garantizar un servicio oportuno.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

4. Jefe de Departamento de Cumplimiento de Ejecutorias y Sistematización de Jurisprudencia, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Cumplimiento de Ejecutorias y Sistematización de Jurisprudencia

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: OA1

Percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)

Adscripción: Subdirección de Procedimientos de Amparo, Unidad de Asuntos Jurídicos.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: que los trámites para el cumplimiento de las ejecutorias y sentencias ejecutoriadas en los que tenga injerencia la Secretaría de Gobernación, se apeguen a la normatividad aplicable en materia de amparo, para efectos de dar el debido cumplimiento a las mismas. Realizar los trámites para el cumplimiento de las ejecutorias y sentencias ejecutoriadas pronunciadas por los tribunales judiciales federales competentes, de los asuntos que tenga injerencia la Secretaría de Gobernación. Verificar y analizar las ejecutorias y sentencias ejecutoriadas, emitiendo opinión sobre sus alcances legales para el cumplimiento de las mismas por las autoridades responsables de la Secretaría. Asesorar a las áreas internas de la Unidad respecto a los criterios jurisprudenciales actualizados, con la finalidad de que las áreas se encuentren en posibilidad de atender los asuntos de su competencia. Intervenir con el carácter de autorizado en términos de la legislación en la materia, en los juicios de amparo, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, en los que alguna autoridad de la Secretaría sea parte o que el titular del ramo represente al Presidente de la República. Sistematizar los criterios doctrinarios, tesis y ejecutorias jurisprudenciales en materia de amparo con la finalidad de eficientar las bases de datos para el manejo de la información. Compilar las tesis jurisprudenciales y ejecutorias emitidas por la suprema corte de justicia de la

nación y por los tribunales colegiados de circuito, para contar con la base de datos que permita llevar acabo las funciones propias de la Unidad. Mantener actualizada la base de datos que contenga los criterios doctrinarios, tesis y ejecutorias jurisprudenciales en materia de amparo, para dar certeza y soporte a los actos emitidos por la Unidad.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Derecho (titulado).

Laborales: Experiencia mínima de dos años, en derecho y legislación nacionales.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva.

Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: normatividad en materia de Amparo: conocimiento en el marco normativo en materia de Amparo que permita que los trámites para el cumplimiento de las ejecutorias y sentencias ejecutoriadas en los que tenga injerencia la Secretaría de Gobernación, se apeguen a la normatividad aplicable para efectos de dar el debido cumplimiento a las mismas.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint e Internet (grado de dominio del software: básico)

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, cardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con

esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	15-02-2006
Registro de aspirantes	15-02-2006 al 28-02-2006
Publicación total de aspirantes	1-03-2006 al 2-03-2006
Revisión curricular	1-03-2006 al 2-03-2006
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular	3-03-2006
Presentación de documentos	6-03-2006 al 10-03-2006
Evaluación técnica	6-03-2006 al 10-03-2006
Evaluación de capacidades gerenciales	13-03-2006 al 17-03-2006
Entrevista por el Comité de Selección	20-03-2006 al 27-03-2006
Resolución candidato	28-03-2006 al 29-03-2006

Nota: el cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de Visión del Servidor Público, Gerenciales o Directivas, y técnicas; así como a la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por “www.trabajaen.gob.mx”) a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, extensión 16115, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de

mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Con base en los criterios "Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso", emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que "para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus capacidades de Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas:
 - a) Por segunda ocasión a los tres meses, y
 - b) Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de esta Secretaría, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 "Etapas del concurso" de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los "criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades" en comento (3 meses, 6 meses, o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.

4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.
5. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
6. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
7. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
8. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 15 de febrero de 2006.
El Comité de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Director General de Recursos Humanos
Bernardo Muñoz Reynaud
Rúbrica.

Secretaría de Gobernación

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos, 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Órganos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza: Director General

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: KA1

Percepción ordinaria: \$119,670.46 (ciento diecinueve mil seiscientos setenta pesos 46/100 M.N.)

Adscripción Dirección General del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Planear, coordinar y dirigir las funciones sustantivas de Investigación Histórica, Difusión y Divulgación para cumplir con los objetivos y metas asignadas al Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana:

1. Dirigir, organizar y evaluar el funcionamiento y desempeño del INEHRM.
2. Acordar directamente con el Comisionado para el Desarrollo Político la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación corresponda al Órgano Administrativo Desconcentrado a su cargo.
3. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los eventos académicos y coordinar el Programa de Becas y Premios.
4. Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos a su cargo.
5. Conducir la administración del personal y de los recursos financieros y materiales asignados para el desarrollo de las actividades sustantivas de investigación, difusión y divulgación histórica.
6. Someter, para aprobación superior los estudios y proyectos que se elaboren en el área de su responsabilidad.
7. Atender y resolver los asuntos jurídicos del Órgano Administrativo Desconcentrado a su cargo, de conformidad con los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que normen el funcionamiento de la Secretaría y que hubiere establecido la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Perfil y requisitos:

Académicos: Doctorado en Historia.

Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT, en nivel II.

Laborales: Más de diez años de experiencia académica en investigación histórica de alto nivel.

Más de diez años de experiencia docente.

Contar con publicaciones de alto nivel académico, especializadas en historia de México siglos XIX y XX, libros, artículos especializados, artículos de divulgación, reseñas, coordinaciones.

a) Capacidades gerenciales:

1. Visión estratégica
2. Liderazgo

b) Capacidades técnicas:

1. Introducción a la Administración Pública Federal
2. Programas informáticos

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (título profesional), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana/ se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	15/02/2006
Registro de aspirantes	15/02/2006 al 1/03/2006
Publicación total de aspirantes	2/03/2006 al 3/03/2006
Revisión curricular	2/03/2006 al 3/03/2006
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular	6/03/2006
* Presentación de documentos	10/03/2006

* Evaluación técnica	10/03/2006
* Evaluación de capacidades gerenciales	23/03/2006 al 29/03/2006
* Entrevista por el Comité de Selección	3/04/2006 al 4/04/2006
* Resolución candidato	5/04/2006 al 6/04/2006

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx en razón del procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por “www.trabajaen.gob.mx”) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 56163808, 09, 56 y 72, extensiones 252 y 240, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

1. Disposiciones generales: Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité de Selección del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.

6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 15 de febrero de 2006.
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional
de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité de Selección
C. José Alberto Pérez Pérez Negrón
Rúbrica.

Secretaría de Gobernación

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos, 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Órganos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria Pública y Abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza: Profesional de Servicios Especializados (Diseñador y Diagramador para Procesos Editoriales).
Número de vacantes: Una
Nivel administrativo: PQ1
Percepción ordinaria: \$7,623.64 (siete mil seiscientos veintitrés pesos 64/100 M.N.)
Adscripción: Departamento de Diseño Gráfico y Cuidado Editorial en la Subdirección de Producción Editorial de la Dirección de Difusión y Divulgación del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.
Sede: México, D.F.

Funciones principales: realizar actividades de corrección de estilo, diagramación y diseño gráfico, para apoyar al Departamento de Diseño Gráfico y Cuidado Editorial en el desempeño de sus funciones, a fin de dar cumplimiento a los programas de difusión del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.

1. Elaborar cronogramas relativos a los compromisos de publicación editorial, para garantizar el cumplimiento del programa anual de divulgación y difusión del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.

2. Apoyar en las actividades relativas al diseño de publicaciones, carteles, dípticos, para coadyuvar en la difusión de estudios y eventos académicos del Instituto.

3. Realizar el trabajo de formación y revisión de pruebas de imprenta, para coadyuvar en el proceso de producción editorial del Instituto.

4. Auxiliar a las áreas del Instituto en materia de diseño y diagramación editorial, para asegurar que la presentación de las publicaciones cumplan con los estándares de calidad vigentes.

5. Efectuar el análisis y correcciones ortotipográficas a los originales recibidos, para verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el manual de corrección de estilo del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.

6. Preparar las indicaciones técnicas que deberán reunir las publicaciones, para que las impresiones finales se realicen de acuerdo a los lineamientos implementados por la Dirección de Difusión.

Perfil y requisitos:

Académicos: Pasante de Licenciatura en Diseño Gráfico.
Inglés básico.
Conocimientos en software.

Laborales: Dos años en diseño y diagramación gráfica.

a) Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados:

2. Trabajo en equipo:

b) Capacidades técnicas:

1. Administración de información histórica de la Revolución Mexicana: capacidad para conservar, restaurar y administrar información histórica de la Revolución Mexicana.

2. Difusión y divulgación de información histórica de la Revolución Mexicana: capacidad para coordinar esfuerzos con las dependencias de gobierno federal y diversos organismos para promover y difundir información histórica de la Revolución Mexicana.

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concurra (certificado o carta de pasante), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo número al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	15/02/2006
Registro de aspirantes	15/02/2006 al 1/03/2006
Publicación total de aspirantes	2/03/2006 al 3/03/2006
Revisión curricular	2/03/2006 al 3/03/2006
Publicación aspirantes acreditados en	

revisión curricular	6/03/2006
* Presentación de documentos	9/03/2006
* Evaluación técnica	9/03/2006
* Evaluación de capacidades gerenciales	15/03/2006 al 22/03/2006
* Entrevista por el Comité de Selección	27/03/2006 al 28/03/2006
* Resolución candidato	29/03/2006 al 30/03/2006

* Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx en razón del procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx") a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 56163808, 09, 56 y 72, extensiones 252 y 240 el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

1. Disposiciones generales: los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité de Selección del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de

Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.

6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 15 de febrero de 2006.
Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en el Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité de Selección
C. José Alberto Pérez Pérez Negrón
Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y Lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA 0015 PUBLICA Y ABIERTA

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del
Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFNA1
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta		
Adscripción	Delegación Sedesol en el Estado	Sede (radicación)	Guanajuato

Funciones principales	1. Atender las dudas que provengan de las autoridades del estado y de los municipios en materia de normas, políticas, lineamientos y acuerdos correspondientes sobre el desarrollo regional y urbano, vivienda y bienestar social. 2. Verificar que los convenios de concertación de acciones cumplan con las normas, políticas y lineamientos de la Secretaría. 3. Revisar los acuerdos de coordinación, anexos de ejecución y convenios de concertación, con base en los formatos autorizados por la Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos. 4. Vigilar el cumplimiento de la normatividad en los tres niveles de gobierno en la elaboración de los programas y proyectos que deriven de los convenios de desarrollo social. 5. Vigilar el cumplimiento de los convenios de desarrollo social, para verificar la oportuna administración de los recursos federales autorizados para los distintos programas y proyectos derivados de los programas de desarrollo social que suscriban los gobiernos federal y estatal. 6. Realizar visitas de inspección para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en el ámbito de sus atribuciones. 7. Participar en la elaboración de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con el sector público, en los que participe la Delegación. 8. Revisar la procedencia jurídica de las convocatorias y bases de licitación e intervenir en los concursos que realice la Delegación, para la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios. 9. Proporcionar apoyo y asesoría jurídica a la Subdelegación de Administración, en la conducción de las relaciones de la Delegación con sus trabajadores y con la Sección Sindical que los representen, así como participar en el levantamiento de actas administrativas laborales. 10. Asesorar jurídicamente al Delegado y a los demás servidores públicos de la Delegación y resolver las consultas que éstos formulen. 11. Proporcionar sugerencias acerca de las reformas necesarias y convenientes a los ordenamientos jurídicos. 12. Intervenir en las auditorías y revisiones que practique el Organo Interno de Control en la Sedesol y vigilar que las actas administrativas y demás documentación que como consecuencia de éstas, deban formularse reuniendo todos los requisitos legales del caso.						
Perfil y requisitos	<table> <tr> <td data-bbox="438 1301 614 1395">Académicos:</td><td data-bbox="614 1301 1370 1395">Licenciatura (titulado) en Derecho, Derecho Burocrático, Derecho Ciencias Jurídicas, Derecho Consultoría Jurídica y Derecho Empresarial.</td></tr> <tr> <td data-bbox="438 1395 614 1529">Laborales</td><td data-bbox="614 1395 1370 1529">Dos años en Legislación, Derecho Administrativo, Derecho Civil y/o Derecho Laboral. (ver catálogo de TrabajaEn: Area general: Ciencia Jurídicas y Derecho/Area específica: Derecho y Legislación Nacional).</td></tr> <tr> <td data-bbox="438 1529 614 1594">Capacidades gerenciales:</td><td data-bbox="614 1529 1370 1594">Orientación a resultados y negociación.</td></tr> </table>	Académicos:	Licenciatura (titulado) en Derecho, Derecho Burocrático, Derecho Ciencias Jurídicas, Derecho Consultoría Jurídica y Derecho Empresarial.	Laborales	Dos años en Legislación, Derecho Administrativo, Derecho Civil y/o Derecho Laboral. (ver catálogo de TrabajaEn: Area general: Ciencia Jurídicas y Derecho/Area específica: Derecho y Legislación Nacional).	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y negociación.
Académicos:	Licenciatura (titulado) en Derecho, Derecho Burocrático, Derecho Ciencias Jurídicas, Derecho Consultoría Jurídica y Derecho Empresarial.						
Laborales	Dos años en Legislación, Derecho Administrativo, Derecho Civil y/o Derecho Laboral. (ver catálogo de TrabajaEn: Area general: Ciencia Jurídicas y Derecho/Area específica: Derecho y Legislación Nacional).						
Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y negociación.						

	Capacidades técnicas:	Conocimiento en: Reglas de Operación de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Ley Federal del Trabajo. Ley Federal de los Trabajadores del Estado. Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
	Idiomas:	No requerido.
	Otros:	Office (Word, Excel, PowerPoint e Internet 30%).

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en las plazas:

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).
- Curriculum impreso de Trabajaen (únicamente).
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado por el área de Ingreso el día de cotejo).
- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Título o Cédula Profesional).

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

**Registro de
candidatos y
temarios**

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx / Bolsa de Trabajo / Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

**Etapas del
concurso**

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	15/02/06
Registro de aspirantes	15/02/06 al 15/03/06
*Revisión curricular	22/03/06
*Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular	22/03/06
*Presentación de documentos (cotejo)	3/04/06 al 31/05/06
*Evaluación de capacidades (Técnica y Gerencial)	3/04/06 al 31/05/06
*Evaluación de capacidades (Visión)	3/04/06 al 31/05/06
*Entrevista por el Comité de Selección	5/06/06 al 09/06/06
*Resolución del Comité	12/06/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

**Publicación de
resultados**

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx, y en el portal de la dependencia: www.sedesol.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.

**Recepción de
documentos y
aplicación de
evaluaciones**

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité de Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México y/o en el Estado al que pertenece la plaza solicitada, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx

Asimismo a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, se les estará enviando un mensaje solicitando su confirmación vía correo electrónico, informando el lugar al que asistirá para ser evaluado. En caso de no recibir la notificación se dará por entendido que el aspirante no continuará en el proceso.

Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51 / 5to. piso en la Subdirección de Ingreso con horario de atención 10:00 a 14:00 horas. Para el interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00 ext. 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la Materia y su Reglamento. 2. Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités Técnicos de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 15 de febrero de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité Técnico de Selección

Lic. Gustavo J. Serrano

Rúbrica.

TEMARIO DE CONVOCATORIA

Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Temas:

Reglas de Operación de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ley Federal del Trabajo.

Ley Federal de los Trabajadores del Estado.

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y Lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA 0016 PUBLICA Y ABIERTA

Del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del
Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirección de Análisis Económico y Social		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFNA1 Subdirector de Area
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Análisis y Prospectiva	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Administrar información proveniente de bases de datos, con el fin de contar con insumos para la elaboración de indicadores sociales y económicos. 2. Coordinar el procesamiento de información de bases de datos que se generan dentro de la Secretaría, en sus órganos desconcentrados y/o en otras instituciones, con el fin de contar con información sistematizada sobre temas económicos y sociales. 3. Elaborar informes descriptivos sobre condiciones sociales, económicas y demográficas de la población, así como perfiles socioeconómicos basados en diversas fuentes de datos con el fin de obtener información integral para el análisis en materia de pobreza y desigualdad realizado en la Secretaría. 4. Participar con otras instituciones de gobierno, privadas y académicas en proyectos relacionados con sobre temas de pobreza y/o grupos vulnerables, entre otros, con el fin de coadyuvar en la integración de elementos técnicos de estudios e investigaciones. 5. Supervisar la realización de análisis cuantitativo sobre temas económicos o/y de desarrollo social, con el fin de contar con informes de población especializados sobre la población.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Terminado o pasante (100% de créditos) en Gubernamental, Políticas Públicas, Desarrollo Económico, Economía y Finanzas, Economía, Actuario, Estadística, Matemáticas Aplicadas, Matemáticas y Economía, Matemático, Matemáticas Aplicadas y Computación.	
	Laborales	Un año de experiencia en análisis estadístico de información; fuentes de información especializada de carácter nacional o internacional. Procesamiento de bases de datos y manejo de encuesta. (ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Sociología/Area Específica: Sociología Matemática)	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	

Capacidades técnicas:	• Políticas y temas prioritarios de la Secretaría. • Publicaciones Sedesol. Temas de desarrollo social y pobreza; análisis económico; fuentes de información a nivel de microdatos (Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares ENIGH o similar). • Manejo de criterios de representatividad y selectividad de datos. • Distribución y desigualdad del ingreso. • Medición y descomposición de desigualdad y pobreza. • Incidencia, intensidad y brechas de pobreza. • Análisis estadístico y econométrico. • Manejo de bases de datos. SPSS o STATA.
Idiomas:	Inglés: entender 70%, escribir 70%, hablar 70%
Otros:	Word, PowerPoint, Excel e Internet 50%

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza:

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).
- Curriculum impreso de Trabajaen.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).
- Subdirección de Análisis Económico y Social documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará certificado de estudios 100% de créditos, historial académico 100% de créditos).

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx / Bolsa de Trabajo / Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
--------	---------------

Publicación de convocatoria	15/02/06
Registro de aspirantes	15/02/06 al 28/02/06
*Revisión curricular	1/03/06
*Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular	1/03/06
*Presentación de documentos (cotejo)	6/03/06 al 17/03/06
*Evaluación de capacidades (técnica y gerencial)	6/03/06 al 17/03/06
*Evaluación de capacidades (visión)	6/03/06 al 17/03/06
*Entrevista por el Comité de Selección	20/03/06 al 23/03/06
*Resolución del Comité	23/03/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia. www.sedesol.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención para residentes de la Ciudad de México, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 51, 5to. piso en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas. Para el interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, extensiones 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones de los Comités Técnicos de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 15 de febrero de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité Técnico de Selección

Lic. Gustavo J. Serrano

Rúbrica.

BIBLIOGRAFIA

Subdirección de Análisis Económico y Social

- Políticas y temas prioritarios de la Secretaría:
Publicaciones Sedesol
<http://www.sedesol.gob.mx/publicaciones/libros/Cuad2.pdf>
<http://www.sedesol.gob.mx/publicaciones/libros/medicion.pdf>
- Temas de desarrollo social y pobreza; análisis económico; fuentes de información a nivel de microdatos (Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH o similar).
- Manejo de criterios de representatividad y selectividad de datos.
- Thomas & Finney, 1996, Capítulos 1 a 5. G.S. Maddala, 1999, Capítulos 1 y 2. George C. Canavos, 1999, Capítulo 1. Alpha C. Chiang, 1984, Capítulos 7, 14, 15. Angus Deaton, 1997, Capítulo 6. Richard A. Johnson, 2002, Capítulo 1. Lawrence C. Hamilton, 2003, Capítulos 1, 2, 4, 14.
- Distribución y desigualdad del ingreso, Amartya Sen, 1973, Capítulo 2.
- Medición y descomposición de desigualdad y pobreza, Ravi Kanbur, 1984.
- Incidencia, intensidad y brechas de Pobreza, Foster, Greer, Thorbecke, 1984.
- Análisis estadístico y econométrico Multivariado, William H. Greene, 2000, Capítulos 6, 11, 19.

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y Lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal

Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA 0018 PUBLICA Y ABIERTA

Del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del
Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFKB1 Director General
Percepción ordinaria	\$135,825.97 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Establecer criterios para la formulación de lineamientos que normen la evaluación de los programas sociales, el proceso de selección de evaluadores externos y las acciones relacionadas con la evaluación y monitoreo que realicen las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y las entidades del Sector, con la finalidad de integrar el sistema de evaluación de la Secretaría. 2. Establecer criterios para el diseño y aprobación de los indicadores de impacto, desempeño, gestión, cobertura, eficiencia, territorialidad, económicos y sociales de los programas sociales de la Secretaría 3. Coordinar el sistema de evaluación y monitoreo de los programas sociales de la Secretaría, con la finalidad de integrar y fomentar el seguimiento a los resultados de las evaluaciones 4. Fomentar la impartición de cursos, seminarios y programas en los que se difunda el conocimiento sobre la evaluación de programas sociales con la finalidad de fortalecer la capacidad institucional 5. Coordinar las acciones de apoyo técnico a las entidades y municipios que así lo soliciten, en materia de evaluación y monitoreo. 6. Proponer y coordinar estudios relativos a la evaluación y monitoreo de los programas y acciones sociales de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y de las entidades del Sector para fortalecer la retroalimentación de las acciones de política social. 7. Promover la diseminación y fomentar la retroalimentación de los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones de los programas sociales.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Maestría titulado en Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Matemáticas, Actuaría, Desarrollo Económico, Matemáticas Aplicadas o Economía.	
	Laborales:	seis años de experiencia en: estadística económica o indicadores económicos o modelos econométricos o series cronológicas económicas o análisis de proyectos o análisis económico o econometría o estadística descriptiva o evaluación de programas sociales o equilibrio económico, modelos y teorías del desarrollo económico o teoría del bienestar o teoría del crecimiento económico o teoría microeconómica.	
		(Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias Económicas/ Area Específica: Econometría). (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Matemáticas/Area Específica: Evaluación). (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias Económicas/ Area Específica: Evaluación). (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias Económicas/ Area Específica: Teoría Económica).	
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y liderazgo.	

	Capacidades técnicas:	Conocimientos en: • Políticas, programas y temas prioritarios de la Secretaría • Desarrollo Social y Pobreza • Metodologías de evaluación • Análisis Estadístico y Econométrico • Microeconomía Intermedia • Finanzas Públicas • Monitoreo de Programas Sociales • Ley General de Desarrollo Social • Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal
	Idiomas:	Ingles: entiende, escribe y habla 90% (avanzado).
	Otros:	Office, Internet, Software Estadístico-Econométrico (SPSS, Stata o similares) 90% (avanzado). Necesidad de viajar ocasionalmente.

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza:

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).
- Curriculum impreso de Trabajaen.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: Sólo se aceptara título de Maestría.

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx / Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Etapas del concurso

4a. Los concursos comprenden las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	15/02/06

Registro de aspirantes	15/02/06 al 15/03/06
*Revisión curricular	22/03/06
*Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular	22/03/06
*Presentación de documentos (cotejo)	3/04/06 al 28/04/06
*Evaluación de capacidades (técnica y gerencial)	3/04/06 al 28/04/06
*Evaluación de capacidades (visión)	3/04/06 al 28/04/06
*Entrevista por el Comité de Selección	2/05/06 al 12/05/06
*Resolución del Comité	15/05/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia. www.sedesol.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx .
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención para residentes de la Ciudad de México, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51 / 5to. piso en la Subdirección de Ingreso, con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas. Para el interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, extensiones 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones de los Comités Técnicos de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

**Disposiciones
generales**

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités Técnicos de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 15 de febrero de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité Técnico de Selección

Lic. Gustavo J. Serrano

Rúbrica.

BIBLIOGRAFIA

- **Director General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales.**
- 1. Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social www.sedesol.gob.mx.
- 2. Ravallion, Martin, The Mystery of the Vanishing Benefits, The World Bank Economic Review, 2001.
- 3. Ravallion, Martin, Evaluating Antipoverty Programs, World Bank Policy Research Working Papers, 2005.
- 4. Pearl, Judea (2000): Causality: Models, Reasoning and Inference, CUP. Chapters 1, 5 and 7.
- 5. Joshua Angrist and Alan Krueger (2001): "Instrumental Variables and the Search for Identification: From Supply and Demand to Natural Experiments", Journal of Economic Perspectives 15, pp. 69-85.
- 6. Gujarati. G. Econometría Básica McGraw-Hill, 1992.
- 7. William H. Greene, Análisis estadístico y econométrico Multivariado, 2000.
- 8. Varían, H. (1992): Análisis Microeconómico, Antoni Bosch 3a. ed.
- 9. Rosen, H. (2004) Public Finance, McGraw Hill/Irwin.

10. Zall Kusek, Jody and Rist, Ray, Ten Steps to a Results Based Monitoring and Evaluation System, The Word Bank, 2004.